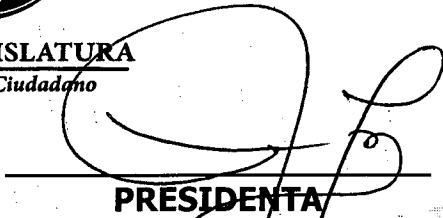
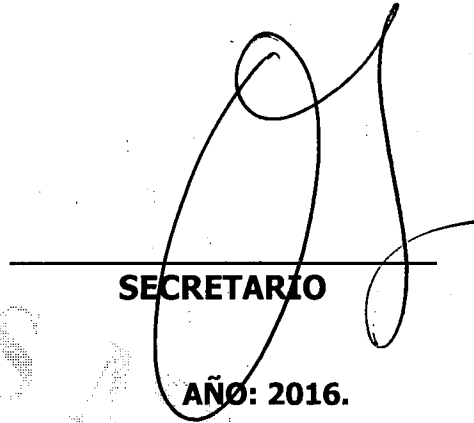




APROBADA

XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano


PRESIDENTA


SECRETARIO

DÍA: 7

MES: Enero

AÑO: 2016.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Presidenta, C. Dip. Irma Martínez Manríquez
(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

Secretario, Dip. Mario Osuna Jiménez

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las nueve horas con diecinueve minutos del día jueves diecisiete de diciembre del año dos mil quince, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Primera Legislatura del Estado de Baja California; y encontrándose constituidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario proceda a pasar lista de asistencia, misma que certifica la presencia de los ciudadanos Diputados: "Álvarez



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Hernández Gerardo, Ayón Castro Miriam Josefina, Barraza Chiquete José Francisco, Bedoya Serna Mónica, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Fuentes González Nereida, Gallardo García Fausto, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, García Lizardi Francisco Alcibiades, López Regado Rosalba, Martínez Carrillo José Alberto, Martínez Manríquez Irma, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Mendivil Acosta René Adrián, Molina García Juan Manuel, Novelo Osuna Marco Antonio, Osuna Jiménez Mario, Peralta Casillas Rosa Isela, Reyes Ledesma Armando, Ruíz Ramos Cynthia Selene, Ruvalcaba Flores David, Sánchez Vásquez Gustavo, Torres Ramírez Laura Luisa y Vázquez Castillo Julio César.

Acto seguido y existiendo quórum, la Diputada Presidenta informa que toda vez que ha sido distribuido con anticipación, vía electrónica por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el orden del día aprobado por la Junta de Coordinación Política, le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta a votación en forma económica; resultando aprobado por unanimidad de los Diputados presentes.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día, que se refiere a: **“Aprobación de actas de Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre y Sesión Extraordinaria de fecha 09 de diciembre ambas de este año 2015”**; por lo que la Diputada Presidenta, informa que el acta



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

respectiva se encuentra en el correo electrónico de cada uno de los ciudadanos Diputados y Diputadas; asimismo, pregunta si tienen alguna enmienda que hacer y al no ser así, solicita a la Diputada Prosecretaria Escrutadora, someta en votación económica, la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la misma, resultando aprobadas por unanimidad de los Diputados presentes.

A continuación se pasa al siguiente apartado, **"Iniciativas"** por lo que la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la asamblea que en Oficialía de Partes de este Congreso se recibieron las siguientes Iniciativas:

1. Del Diputado José Francisco Barraza Chiquete, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado, misma que será turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
2. Del Diputado Armando Reyes, por el que se adiciona el artículo 31 BIS a la Ley de Salud Pública del Estado, misma que será turnada a la Comisión de Salud.
3. Del Gobernador del Estado, iniciativa de decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio de dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote 07 Manzana 01 del Fraccionamiento San Borja Residencial, ubicado en la Ciudad de Ensenada, misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

4. De la Diputada Irma Martínez Manríquez, por el que se reforma el artículo 14 fracción XIV de la Ley de Educación del Estado de Baja California, misma que será turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
5. De la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas, por el que se reforma y deroga diversos artículos al Código Civil para el Estado de Baja California, misma que será turnada a la Comisión de Justicia.
6. De la Diputada Mónica Bedoya Serna, por el que se reforman los artículos 182 y 184 del Código Penal para el Estado, misma que será turnada a la Comisión de Justicia.
7. De la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, por el que se adiciona el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, misma que será turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana.
8. Del Diputado Fausto Gallardo García, por el que se reforma diversos artículos de la Ley de la Juventud del Estado, misma que será turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con opinión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



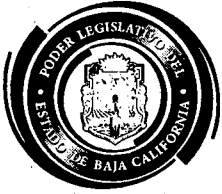
XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

9. Del Diputado David Ruvalcaba Flores, por el que se adicionan diversos artículos al Código Penal para el Estado, misma que será turnada Turno: Comisión de Justicia.

Se continúa con la presentación de "**Dictámenes**" por lo tanto se le concede el uso de la voz a la Diputada Rosalba López Regalado; manifestando lo siguiente: "Muy buenos días con su venia Diputada Presidenta, nada más para antes quiero solicitar la consideración a este pleno de que solamente sea leído el proemio y el resolutivo de los Dictámenes que se van a presentar por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y también la dispensa de trámite de la turnación de los 3 días de todos los Dictámenes, que lo ponga a consideración de la asamblea."

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la solicitudes hechas por la Diputada Rosalba López Regalado, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; resultando aprobada en votación económica por unanimidad.

A continuación, la Diputada Rosalba López Regalado manifiesta lo siguiente:
"Muchas gracias Diputada Presidenta, también para antes de iniciar la lectura me



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

permiso hacer del conocimiento de esta Honorable Asamblea que en acuerdo de los trabajos de la Comisión de Hacienda algunos de los Dictámenes presentarán reserva y quisiera hacer hincapié para pedirle la consideración a todos los Diputados, primero tendremos una, respecto del Presupuesto de Egresos del Ejecutivo vendrá una reserva, también en el dictamen de la Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali contará con dos reservas una que tiene que ver con reformas a CONAC de lo que establece el CONAC y la otra reserva de la cerveza artesanal; lo que refiere a la Ley de Ingresos de Tijuana también se presentarán tres reservas uno lo que tiene que ver con la cerveza artesanal, otro con imagen urbana y el último con algunos ajustes en materia de SIMPAC; la de Rosarito también contará con una reserva respecto de imagen urbana; la Ley de Ingresos de Ensenada de igual forma con reserva de la imagen urbana y el presupuesto de egresos del Poder Judicial también contará con una reserva para el conocimiento de todos."

Acto seguido, hace uso de la voz la Diputada Rosalba López Regalado para presenta el Dictamen No. 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; bajo los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince.

Enseguida, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen número 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y no siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a consideración de la asamblea, resultando aprobado en votación nominal por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: Nereida Fuentes González, Presidenta a favor en lo general pero tenemos para presentar dos reservas en el artículo 3 de la Ley y en el artículo décimo sexto y décimo Séptimo Transitorios. Novelos Osuna



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, a favor en lo general con las reservas ya mencionadas con las reservas por la Diputada Nereida Fuentes. Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Martínez Carrillo José Alberto, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibiades, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, Dávalos Flores José Roberto, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Nereida Fuentes González para presentar RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 276 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO, NOVENO, AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016,

RESERVA



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

ÚNICO. Se adiciona un último párrafo, noveno, al artículo 3º de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobada en el Dictamen número 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para quedar como sigue: .

ARTÍCULO 3.-...

...
...
...
...
...
...
...

Con independencia de lo que establezcan otras leyes, las empresas que contraten personas pertenecientes a sectores vulnerables de la población de acuerdo a lo siguiente, obtendrán estímulos de exención del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, de conformidad a lo siguiente:

- a) Se exime del 100% del pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, a las personas físicas y morales que contraten durante la vigencia de esta Ley a trabajadores de primer empleo y/o trabajadores de medio tiempo, respecto de las remuneraciones relativas a estos empleos.
- b) Se exime del 100% del pago de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, a las personas físicas y morales que contraten durante la vigencia de esta Ley a personas mayores de 45 años de edad y a mujeres jefas de familia, respecto de las remuneraciones relativas a estos empleos.
- c) Se exime del 100% del pago de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, a las personas físicas y morales que contraten durante la vigencia de esta Ley a personas con discapacidad, respecto de las remuneraciones relativas a estos empleos.
- d) Los mismos beneficios señalados se otorgarán durante un año a partir de la fecha de contratación, siempre y cuando se mantengan vigentes los empleos contratados en dichos periodos.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

e) En los mismos términos señalados en los incisos que anteceden se exige a los empleadores del Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior.

f) Los interesados deberán solicitar los presentes beneficios por escrito a más tardar el 31 de diciembre de 2016; el presente beneficio no será aplicable a empresas que se encuentren gozando de algún estímulo fiscal concedido en los términos de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados si desean intervenir en contra, no siendo así, solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de esta Asamblea la reserva planteada al Dictamen 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando NO aprobado en votación nominal por 15 votos en contra de los siguientes Diputados: Gallardo García Fausto, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Barraza Chiquete José Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibiades, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, en contra, toda vez que esta circunstancia ya hoy por hoy existe algunos estímulos en la Ley de Hacienda, así



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

que también en contra. López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, y Martínez Manríquez Irma. Y 7 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendívil Acosta René Adrián, Vázquez Castillo Julio César, Dávalos Flores José Roberto, Nereida Fuentes González, y Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar NO aprobada la Reserva en lo particular al Dictamen No. 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en los términos que fue leída por la Diputada Nereida Fuentes González, dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre de este año 2015.

A continuación, hace uso de la voz el Diputado René Adrián Mendívil Acosta para presentar RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 276 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

INSTITUCIONAL, PARA ELIMINAR EL COBRO DE LA REMOCIÓN DE REDUCTOR DE AGUA; bajo el siguiente punto RESOLUTIVO:

ÚNICO.- SE ELIMINA EL NUMERAL 10, DEL INCISO F), DE LAS SCCIONES I, II, III Y IV, TODOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADA EN EL DICTAMEN NÚMERO 276 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Enseguida, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados si desean intervenir en contra de la reserva presentada al Dictamen número 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto seguido, hace uso de la voz la Diputada Rosalba López Regalado para mencionar lo siguiente: "Muy buenos días nada más para hacer del conocimiento de la asamblea que en el análisis obviamente que se hizo a la Ley de Ingresos presentada por el Ejecutivo del Estado, lo primero de lo que dimos cuenta es de que no habría ningún incremento ni en impuestos, ni en derechos, reconociendo el



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

esfuerzo que el Ejecutivo del Estado está haciendo en esta materia por no afectar la economía de los bajacalifornianos, de igual forma tuvimos la oportunidad en la Comparecencia de absolutamente todas las Comisiones Estatales de ver la gran necesidad que se tiene de infraestructura, sabemos que el costo más alto de cualquier ciudadano que pueda tener el agua, es no contar con ella, y sabemos de la responsabilidad de cada una de las Comisiones tienen, obviamente primero de seguir dando cobertura a colonias nuevas que van creciendo en una ciudad o en un Estado, donde tenemos una migración constante, además de la responsabilidad que se tiene de los cambios de tuberías que en muchas ocasiones pueden estar originando fugas y que deterioran, que se van deteriorando con el paso de los años. Pudimos dar cuenta de estas serias necesidades y del compromiso que están haciendo tanto los directivos como el ejecutivo del estado para que no hubiera un incremento a la tarifa del agua, entonces consideramos que con esas consideraciones aparte de que hay estímulos para gente de adulto mayor que presenten su credencial, hay personas que reciben subsidios una vez que se le ha realizado un estudio socioeconómico pueden recibir el apoyo, que la gente que no tenga para cubrir pagos hay mecanismos para poderlos subsanar, por eso consideramos no aplicable esta reserva, es cuanto, buenos días."



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto continuo, hace uso de la voz el Diputado René Adrián Mendivil Acosta para mencionar que: "Gracias Presidenta. Pues atendiendo las consideraciones que plantea la Diputada Presidenta de la Comisión de Hacienda igualmente recordarle que en la comparecencia del señor Secretario de Planeación y Finanzas aquí en viva voz manifestó que en este ejercicio fiscal hubo un ingreso de recursos propios adicionales por casi de 700 millones de pesos, así que esta medida de ninguna manera viene a afectar las finanzas del Estado, ni mucho menos de la Comisión Estatales del Agua, viene a ser solidarios con un reclamo, con un sentimiento de la sociedad que exigen que no se les esté aplicando este tipo de cobros que por cierto no son los 103 pesos que se establecen en la propia Ley, si habla uno a la Comisión Estatal de Servicios Públicos le van a decir que el cobro por el retiro del reductor son de 200 pesos y para colonias de la ciudad de Tijuana que seguramente muchos de ustedes conocen y han caminado saben lo que esto puede significar representar para las familias que hoy tienen una economía sumamente sacrificada, así que apelamos a conciencia de cada uno de ustedes, apelamos a que no va a ser un tema que ponga en riesgo las finanzas del estado y que únicamente trae el interés de ser solidarios con una exigencia de la sociedad de todo el Estado de Baja California, es cuanto.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas para manifestarse en los siguientes términos: "Gracias, buen día a todos mis compañeros. La verdad que cuando estuvieron aquí las Comisiones de Agua, a mí sí me dolía que no tenían ni camiones, que no tenían de cómo sacar recursos y que si bien es cierto, se tiene que tener un recurso para poder ayudarlos, si no les vamos a aumentar y no va a haber ningún aumento pues no hay que quitarles de pérdida con algún ingreso que generan para ayudar, si se han fijado necesitar cubrir a más ciudadanía con lo del agua y además en Estados Unidos somos los únicos que no estamos previendo como cuidar el agua, en Estados Unidos a la gente se le da cierto tiempo para regar sus predios, a nosotros aquí hay que generar cultura de que la gente cuide el agua y que si no cumple con ciertas obligaciones o unos derechos, que va a tener una sanción, porque si no entonces no va a alcanzar, es como la tierra si no cuidamos los recursos humanos, la contaminación, no va a haber algo que alcance para todos, tenemos que cuidar los pocos elementos naturales que tenemos y tenemos que hacer conciencia de su utilización, es cuanto Presidenta."

Posteriormente, le corresponde hacer uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para expresar que: "Diputada Presidenta, nada más una moción para poder normar nuestro voto, porque antes de que pasemos a la votación, es nada



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

más saber y pedirle a la Comisión de Hacienda nos explique, si esta situación obviamente Movimiento Ciudadano está a favor de que no gravemos más los bolsillos de los ciudadanos, sobre todo los que menos tienen, que no permitamos también de que gente que sí tiene capacidad económica y que abusa de muchas cosas son los que muchas veces no pagan, inclusive obtienen devoluciones de contribuciones y estamos hablando de los que tienen para contratar buenos abogados y no es el grueso de la población; sí me interesaría que la Presidenta de la Comisión nos hiciera el favor nos explicara si en el contenido de la Ley de Ingresos hay alguna compensación o nivelación a esta posible afectación en tratándose precisamente de esa población marginada, necesitada, adultos mayores, discapacitados, hay o no hay, que nos precise verdad, porque el proyecto es muy grande el de la Ley de Ingresos podríamos perdernos ahí entre varios conceptos, hay o no hay establecidos beneficios para este grueso de la población, sí o no, para poder mediar y normar nuestro voto, sí yo pediría esa atención."

A continuación, la Diputada Rosalba López Regalado hace uso de la voz para comentar lo siguiente: "Con mucho gusto Diputado Molina, aquí podemos ver año tras año en la comparecencia de los Directores del Agua, obviamente los montos que se han estado dejando de percibir por concepto de subsidios que se



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

están otorgando a la población, entre ellos la cantidad de mililitros cúbicos a gente de más de 60 años que tienen un porcentaje, que tienen una cuota nada más de recuperación y obviamente el compromiso que hay entre madres jefas de familia, o gente de escasos recursos que cumplan con un estudio socioeconómico para que puedan estar recepcionando los beneficios, esto en absolutamente todas las ciudades de Baja California, en todos los Ayuntamientos."

Retoma el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para comentar que: "Una situación, digo para que nos lo precisan yo alcancé a detectar inclusive en algunos consumos que son exentos de pago para determinado, son estos los, hasta determinados metros cúbicos mensuales exentos de pagos, gracias por la precisión."

Enseguida, la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas hace uso de la voz para hacer algunas precisiones: "Que la Comisión de Servicios Públicos también apoya y exenta a los organismos de la sociedad civil, sin fines de lucro que apoyan a la ciudadanía y a la comunidad y entonces como yo les comentaba hace rato, no se trata de hacer más gravoso al ciudadano, no, siempre hay que defender al ciudadano, pero también es cierto que los ciudadanos que son más cumplidos son las personas de escasos recursos entonces también el que puede hay que pagarlo."



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto continuo y no existiendo más oradores en relación al tema, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de esta Asamblea la reserva al artículo 11 del Dictamen 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando NO aprobado en votación nominal por 15 votos en contra de los siguientes Diputados: Gallardo García Fausto, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, por lo ya razonado aquí en este Congreso en contra, y la verdad es que también estamos hablando que es reductor, reduce, pero no le corta totalmente el agua. Es cuanto. Álvarez Hernández Gerardo, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Barraza Chiquete José Francisco, García Lizardi Francisco Alcibiádes, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Bedoya Serna Mónica, en contra, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, y Martínez Manríquez Irma. Y 8 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, por supuesto que apoyamos esta reserva ya que atiende a una de las principales demandas que todos tenemos en nuestros distritos, es un tema de humanidad, es un tema donde la gente que no puede pagar una mensualidad de un servicio de agua potable cómo es posible que vayamos a cobrarlo todavía por retirarles el reductor y poder tener acceso al vital líquido que se vuelve para la ciudadanía un gran problema de salud, de salud



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

pública, esperamos que hagamos conciencia y por supuesto estamos a favor de esta reserva. Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendívil Acosta René Adrián, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, nada más para igual razonar el voto. En el caso del municipio de Ensenada no hay agua, y todavía es algo muy fuera del sentido común que todavía pongan reductores, entonces ahí sí es algo que se tiene que hacer conciencia compañeros Diputados en ese tema, Dávalos Flores José Roberto, y Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar NO aprobada la Reserva en lo particular al Dictamen No. 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en los términos que fue leída por el Diputado René Adrián Mendívil Acosta, dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre de este año 2015.

A continuación, le corresponde hacer uso de la voz a la Diputada Miriam Josefina Ayón Castro para presentar RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 276 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA ELIMINAR EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA A EMPRESAS QUE CONTRATEN GRUPOS VULNERABLES Y PARA ELIMINAR EL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A ONGS; bajo el siguiente punto RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo, segundo, al numeral IV del artículo 4º de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobada en el Dictamen número 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- El Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se causa conforme a las siguientes

TASAS

I a III.-...

IV.-...

Quedarán exentos del pago de este impuesto las personas físicas o morales cuyas actividades comprendan la promoción y difusión cultural en Baja California, a través de la música, artes plásticas, artes dramáticas, danza y literatura, por los ingresos que se obtengan de la explotación de los eventos en los que participen



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

artistas locales, incluyendo aquellos que se realicen en espacios culturales independientes y siempre que no se persigan fines de lucro o comerciales.

V. A VI.-...

...

...

...

...

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida, en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados si desean intervenir en contra de la reserva presentada al Dictamen número 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para expresar lo siguiente: "Si, con su permiso Diputada Presidente, igual o sea que mi intervención anterior me interesaría alguna precisión a la Comisión de



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Hacienda de los que plantean, yo recuerdo que hicimos durante el año, durante el año hicimos o se intentó una reforma a la Ley de Ingresos, la primera vez no pasó, la segunda sí pasó, entonces a mí me interesaría saber qué relación tiene con esa modificación que se hizo tratándose de las exenciones de espectáculos precisa y claramente dirigida esas a partidos políticos, entonces a mí lo que me interesa es que nos pudiera precisar por parte de la Comisión de Hacienda qué relación tiene aquella reforma que se hizo con esto que se plantea ahorita en la reserva, si es el mismo alcance, o si el alcance que se pretende es más, precisamente para compartir, si así fuere el criterio que plantea la compañera Diputada Miriam Ayón si seremos o no seremos incongruentes, y cada quien recordará como votó en ese momento y por las razones que haya votado, pero sí me interesaría que nos pudieran precisar aquel alcance que se tuvo y el que ahora se pretende con la reserva si nos hiciera favor la Comisión de hacienda para poder normar todos nosotros nuestro voto, es cuanto."

A continuación, la Diputada Rosalba López Regalado hace uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Diputado Molina me está haciendo examen verdad, muchas gracias por la pregunta, hasta donde tenemos conocimiento en el transcurso de este ejercicio se presentó obviamente una modificación precisamente para exentar de cobro a partidos políticos que estuvieran obviamente



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

presentando espectáculos que pudieran ser beneficiados en este aspecto, nada más yo quiero poner como antecedente que en la Comparecencia del Secretario algunos de los Diputados, del Secretario de Finanzas, algunos de los Diputados preguntaban o comentaban respecto de la posibilidad que el Estado se hiciera de más ingresos o de ver los mecanismos de cobro también que fueran más eficientes a lo que alució la posibilidad de que el cada año o por lo menos la Secretaría de Finanzas en funciones estaba poniendo este mecanismo para poderse allegar de recursos y obviamente poderlos destinar a las áreas o dependencias que más lo requieren, es cuanto Diputado.”

Enseguida, la Diputada Miriam Josefina Ayón Castro hace uso de la voz para mencionar que: “Yo solamente aclarar, este tema nada tiene que ver con el tema que se comenta aquí, en aquella ocasión lo que se aprobaba fue precisamente un concepto que tiene relación con los partidos políticos, aquí lo que pretendemos es apoyar a los organismos de la sociedad civil que se dedican a la cultura y que yo creo que todos coincidimos que muchas veces sus actividades pues difícilmente llegan a tener tanta, pues tanta asistencia, que son eventos a veces con muy poca asistencia y que no necesariamente representa pues un ingreso, sabemos que quienes se dedican a esta actividad de cultura, lo hacen con todo el ánimo de promover precisamente actividades cívicas, culturales, educativas en la comunidad



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

y que desgraciadamente se ven en dificultades, incluso para la organización logística de esos eventos y que no tienen ningún otro ingreso para poder lograrlos, lo que yo comento aquí de lo que se aprobó durante el año no tiene que ver con este tema de los partidos políticos, fue un punto de acuerdo que presentamos precisamente donde exhortábamos al Ejecutivo del Estado para que considerara esta exención de impuesto, en donde recordábamos que en la pasada administración estatal precisamente, se contó con un beneficio de este tipo en la Ley de Ingresos y bueno, también en los Ayuntamientos hoy se cuenta con esa posibilidad y es nada más ser congruentes con lo que ya aprobamos en el pleno, donde exhortamos al Ejecutivo, pero que hoy no depende de un exhorto, ya depende de nosotros, está en nuestra posibilidad la votación y es solamente para beneficiar a esos organismos que hacen una gran labor en materia de cultura.”

No existiendo más oradores en relación al tema, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la Asamblea en votación nominal la reserva presentada por la compañera Diputada Miriam Ayón en relación al Dictamen 276 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, resultando NO aprobado en votación nominal por 17 votos en contra de los siguientes Diputados: Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto,



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibíades, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, y Martínez Manríquez Irma. Y 5 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendívil Acosta René Adrián, y Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar NO aprobada la Reserva en lo particular al Dictamen No. 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en los términos que fue leída por la Diputada Miriam Josefina Ayón Castro, dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre de este año 2015.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Nereida Fuentes González para presentar

RESERVA



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

ÚNICO. Se derogan los ARTÍCULOS DECIMOSEXTO Y DECIMOSEPTIMO Transitorios de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California contenido en el Dictamen 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.

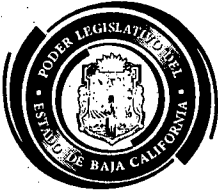
Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida, en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados si desean intervenir en contra de la reserva presentada al Dictamen número 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto seguido, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Por la trascendencia que puedan tener estos dos artículos transitorios y que ha sido un tema comentado yo le pediría poder, le pediría un receso de 5 minutos para que pudiera analizar una situación, pudiéramos, si alguien lo secunda."

Enseguida, el Diputado René Adrián Mendívil Acosta secunda dicha solicitud.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar receso de sesión siendo las diez horas con siete minutos.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Una vez reanudada la sesión y verificado el quórum legal para sesionar siendo las diez horas con catorce minutos

Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado José Roberto Dávalos Flores para mencionar que: "Diputada Presidenta, Presidenta, Presidenta, yo le pediría, le rogaría si puede la Diputada puede volver a leer la redacción de lo que está planteando la reserva por favor."

Enseguida, hace uso de la voz la Diputada Nereida Fuentes González para expresar lo siguiente: Es muy sencillo compañeros miren, el año anterior en esta Legislatura se presentó en la Ley de Ingresos un Transitorio para que se creara un mecanismo, un instrumento que el Gobierno del Estado le llamó Fideicomiso Maestro, en donde iban a poner el endeudamiento que tienen los municipios con ISSSTECALI, a someterlo pues para buscar un crédito en la banca mexicana y poder pagar ese crédito, ese endeudamiento a través de crédito, si, dos cosas que observamos nosotros es que de origen ese mecanismo está erróneo, está equivocado y es constitucionalmente inapropiado ya que debe de nacer cualquier endeudamiento de los cabildos y entonces someterse a esta Legislatura, número 1, el Gobierno del Estado lo está pidiendo por anticipado para los Ayuntamientos siendo que no tenemos de ningún municipio algo similar, además es para saneamiento financiero en todo caso, cosa que hoy en nuestra ley actual de deuda



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

y en la legislación mexicana eso no es permitido. Número dos, esa autorización se dio con una vigencia del 30 de noviembre del 2015 la cual ya se cumplió, así que esos decretos no están en vigor, no están vigentes, por lo cual no pueden ser materia de esta Ley.”

Acto seguido, hace uso de la voz la Diputada Rosalba López Regalado para mencionar que: “Si, nada más para una precisión, lo que tenemos es parte de la reserva que está presentando la Diputada Nereida tiene que ver precisamente con que caduca el plazo, hace un año se votó y fue aprobado por este Congreso, nada más quiero compartir que esta disposición obviamente la pusieron de manifiesto dos Presidentes Municipales en su comparecencia el estar de acuerdo, el Presidente Municipal de Ensenada y el de Playas de Rosarito que ya solamente estaban esperando que el Gobierno del Estado presentara la documentación correspondiente para firmar el contrato, ellos si se están apegando obviamente cumpliendo con lo que señala la Diputada Nereida, que es la aprobación respetando la autonomía de los Ayuntamientos, con la aprobación de sus cabildos, no así algunos otros municipios que no cuentan con ese aval, no se acogerían, pero estos dos municipios sí están viendo una alternativa para poder atender ese tema, es cuanto.”



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

A continuación, la Diputada Nereida Fuentes González hace uso de la voz para expresar que: "Discúlpeme Presidenta yo sé que dos no les queda mucho por decir a los Alcaldes cuando están aquí, cuando tienen la presión de la Secretaría de Finanzas, pero un Alcalde no es todo el cabildo, necesitan la autorización de la totalidad de su cabildo por tres terceras partes, y no tener va a ser, pero en este momento no es, y va a ser y cuando sea este decreto esta, no está vigente, estaríamos cayendo en una irregularidad."

Retoma el uso de la voz la Diputada Rosalba López Regalado para mencionar lo siguiente: "Presidenta nada más por precisión, si no se cumple la condición de que los cabildos estén de acuerdo, no surte efecto, o sea el riesgo no se va a dar, no hay ningún, no hay nada forzado, si los Ayuntamientos no están de acuerdo no surtirá efecto obviamente."

Enseguida, el Diputado José Roberto Dávalos Flores hace uso de la voz para mencionar que: "Si, nada más la petición si leía el texto que está planteando la reserva, aparte explicarnos si lo puede leer."

Acto seguido, hace uso de la voz la Diputada Nereida Fuentes González para dar lectura al siguiente RESOLUTIVO: ÚNICO.- Se derogan los ARTÍCULOS DECIMOSEXTO Y DECIMOSÉPTIMO Transitorios de la Ley de Ingresos del Estado



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

de Baja California contenido en el Dictamen 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.

A continuación, el Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides menciona lo siguiente: "A ver me permite una moción, una moción, los artículos que ella propone no son de la Ley de Ingresos según lo que yo alcanzo a leer del Dictamen que se sometió a consideración, está hablando de los decretos originales, el 158, el 250, pero no tienen que ver, esa propuesta no tienen que ver con la Ley de Ingresos." Contestando la Diputada Nereida Fuentes González que son Transitorios. Manifestando el Diputado Gustavo Sánchez Vázquez que: "Décimo Sexto habla de avalúos, que tiene que ver con reducir entidades paraestatales." Mencionando la Diputada Nereida Fuentes González lo siguiente: "A ver tal vez es el dictamen, pero estamos hablando del décimo sexto, décimo séptimo de la Ley de Ingresos."

Enseguida, hace uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para expresar que: "Diputada Presidente, miren compañeros ya no abonaré que lo he hecho en otras intervenciones al origen de este problema, el adeudo histórico de ISSSTECALI, y a quienes se lo debemos de reclamar, pero también hay una realidad que hemos visto en las últimas fechas, sobre todo aquí en el municipio de Mexicali, el tema de si él se puede o no, o si se va o no, a obligar a un



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Ayuntamiento que al caso es a la ciudadanía de un municipio a que se le afecte, no por una sino por dos, tres, cuatro administraciones hacia el futuro, en una situación ya de por sí precaria, ya de por sí franco quebranto financiero, la situación que planté y que me llama la atención en la propuesta y que por eso sí pido que seamos muy cuidadosos y tomemos el tiempo que resulte necesario, digo yo no tengo prisa, yo no sé si alguien aquí tenga prisa, yo no la tengo, tenemos hasta el 31 de diciembre para decidir esto, así para empezar compañeros, que quede claro, si alguien se quiere ir de vacaciones pues buen viaje, pero yo estoy listo aquí para estar hasta la última hora del día 31 de diciembre si resulta necesario, porque para eso nos pagan y nos pagan bien y no es la primera vez que lo digo, entonces, hay una situación, me preocupa escuchar e inclusive yo veo documentos de los que nos facilitó la Secretaría de Planeación y Finanzas, de los que después nos aportaron, me pareciera ser que tenemos de este lado un documento y aquí estamos leyendo otro, entonces primero que nada yo quisiera saber si todos los Diputados tenemos el mismo documento que es el dictamen de la Comisión de Hacienda, porque el 276 porque por un lado escucho yo que hay una preocupación respecto de un décimo sexto y décimo séptimo transitorio de la Ley. Yo veo de un lado y ahora que lo veo aquí en este documento esto yo veo que es el planteamiento que



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

vino de finanzas pero me pareciera ser que en el documento del dictamen ya viene otro texto, o viene movido hacia diverso transitorio, entonces lo primero que tenemos que hacer es ponernos de acuerdo de qué documento estamos discutiendo, si la propuesta de Planeación y Finanzas porque aquí viene el sello del Gobierno del Estado o si el documento del Dictamen de la Comisión de Hacienda que ya lo veo movido, yo tengo los documentos del comparativo 2015-2016 y yo veo esto que tiene la Diputada Nereida Fuentes y que es el planteamiento de su reserva, pero principalmente les digo que nos tomemos lo que resulte necesario para analizar bien que documento estamos discutiendo, o si estamos discutiendo documentos distintos, pero lo más importante es si con esta decisión que tome la Legislatura que estamos contraviniendo y ahí sí una disculpa Diputado Gustavo Sánchez, pero muchas veces, o no muchas, sino siempre pues hasta en la ley lo obvio hay que decirlo, sí, y si es obvio que no podemos vulnerar la autonomía de los municipios, porque violentaríamos el artículo 115 de la Constitución Federal, pues a mí sí me preocupa y en ese grado yo pediría que aquí se asiente y se recoja la preocupación en este documento que podemos modificar de que sí, que el gobierno del Estado venga en aval de los ayuntamientos que deseen, con acuerdo de sus cabildos conforme a las dos terceras partes que les exige la Ley del Régimen y la



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Constitución pues que los avalen, que bueno, pero que no, en una situación que alguien diría de mera semántica, digamos ahí que los estamos obligando conminando, eso yo se lo dejo al ejecutivo, si el ejecutivo quiere darles el mensaje que les va a cobrar y de qué manera, que los hagan ellos, pero que no lo hagamos nosotros, no lo hagamos nosotros, yo respeto la autonomía de los municipios y si se dice es claro, y que no se va a hacer, pues pongámoslo ahí, que asentemos de que van a convertirse en aval de los ayuntamientos que deseen contraer esos créditos y que deseen y corren el riesgo de endeudar a las futuras administraciones, o las futuras generaciones porque ya estamos hablando aquí de décadas; entonces, primero que nada compañeros Diputados yo les pido que tengamos esa paciencia, esa atingencia al tema es serio y que primero que sepamos qué documentos estamos discutiendo aquí y ya una vez hecho eso podamos mediar y razonar nuestro voto, y se los vuelvo a decir, sí, hasta el cansancio se los diré quién tiene prisa, yo no tengo prisa, esta obligación es de alta responsabilidad, sí, y los ciudadanos si nos están observando, entonces tomemos el tiempo que resulte necesario, yo tengo hasta el 31 de diciembre para hacer esto, igual que todos ustedes, a sus órdenes.

A continuación, el Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, hace uso de la voz en relación al tema, para hacer mención de lo siguiente: Si nada más para



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

aclarar; efectivamente son dos documentos, pero tienen los mismos conceptos, solamente como bien lo dice el Diputado Juan Manuel Molina García son en distintos artículos, sí, la reserva que plantea la Diputada Nereida Fuentes González sobre el proyecto de ley de ingresos que presentó el Ejecutivo, el dictamen que estamos votando es el de la Comisión de Hacienda y efectivamente tiene un acomodo distinto, pero prácticamente el concepto y el fondo es el mismo, al dictamen se refiere en el Décimo Noveno transitorio, en la ley que presentó el Ejecutivo en su momento fue en el Décimo Sexto, sí, nada más para aclarar a la asamblea, pero prácticamente conceptualmente estamos hablando de lo mismo y abusando y que tengo el uso de la palabra si quisiera nada más expresar, sí, que lo que se refiere el Diputado Molina es correcto, y lo que dice este Décimo Noveno es que habla de ser obligado solidario en todo caso al Estado de lo que asuman, de lo que asuman los compromisos los Municipios, yo creo que eso queda a salvo plenamente para que una mayoría como bien dice la Diputada Nereida, de Cabildo que es mayoría calificada de dos tercera partes, se apruebe finalmente el Estado también pueda ser solidariamente obligado; qué es lo fundamental que creo que debemos de estar visualizando nosotros, ya hemos venido haciendo una serie de reformas para poder consolidar en este caso al ISSSTECALI y poder lograr y obligar a los



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Municipios y al propio Estado, sí, para que paguen sus cuotas al ISSSTECALI, este mecanismo que se planteó para este año desde el año anterior, si tenemos que volverlo a trasladar para el 2016, y buscar como consolidar ese tipo de pagos y esos créditos que tengan que hacer los Municipios justamente para contribuir con las cuotas al ISSSTECALI, yo creo que es parte de toda la reforma y no podemos dejar esto afuera y creo que si es un punto fundamental lo que dicen aquí, es solamente de los compromisos que asuma en su momento el Cabildo.

Enseguida, el Diputado Juan Manuel Molina García, interviene en este asunto y menciona lo siguiente: "Sí en el Décimo Sexto de la Ley, que no es Décimo Sexto del dictamen, ese documento que tenemos aquí que lo refiero yo, es más que una cuestión de semántica, en la parte final del Décimo Sexto dice cuando está hablando del tema de poder convertirse en aval, Dice: para tal efecto cada uno de los Municipios antes referidos deberán celebrar el convenio de compensación correspondiente con el Estado de Baja California a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas a efecto de resarcir las cantidades o montos que en ejecución de la obligación solidaria asumida se exijan al Estado de Baja California por el ISSSTECALI o sus causa habientes, entonces, esa cuestión pareciera meramente semántica que es lo yo digo, si dicen que no pasa nada



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

pues yo mi propuesta es que aquí lo asentemos; yo desde ahorita no voy a favor de que lo derogáramos de manera total pero que sí precisáramos aquí esa situación que es la preocupación que yo percibo de la compañera Diputada Nereida Fuentes, en el sentido de que se diga que deberán celebrar el convenio, pues que lo celebren si sus cabildos lo aprueban sí, porque si el Municipio de Mexicali el Cabildo decide no votarlo, o votarlo en contra, pues es decisión de ellos y las consecuencias de lo que sigue pues cada quien asumirá su propia responsabilidad, yo insisto, a mí el texto es el que me preocupa porque unas veces se dice una cosa y luego se dice otra en que este tipo de asuntos esto pueden ser materia de un juicio fiscal, de un asunto que llegara a la Suprema Corte y ya no sabemos cómo va a votar sobre todo esta nueva corte que ya no es igual como votaba antes, entonces, esa es la precisión que yo plantearía aquí como una opción de salida, si es décimo sexto transitorio de la ley, si aquí en vez de que diga que deberán celebrar, será en todo caso que celebren, sí, que celebren con autorización de eso, sí, es que tema deberá, y me preocupa el décimo séptimo transitorio aquí yo pediría, y que bueno que va a intervenir el Diputado Gustavo Sánchez, el asunto de que hay un decreto que ya está caduco, hay un decreto que ya está caduco y estarían aquí renunciándose a la prescripción ganada por hacer un comparativo con el derecho civil, podemos



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

revalidar un decreto caduco o tenemos que hacer un nuevo decreto, si es que ese fuera el caso, yo lo dejo para que lo seguimos en discusión, el tema es importante”.

Posteriormente, el Diputado Gustavo Sánchez Vásquez hace uso de la voz para exponer lo siguiente: “Este dijera un político mal logrado en este país, dijo no se hagan bolas, es décimo sexto y décimo séptimo del proyecto de ley de ingresos amigos, que como bien dice el Diputado Molina yo no tengo prisa Diputado, yo aquí también puedo salir el 31, nomás que este documento lo tenemos en nuestro poder hace diecisiete días, último para verlo estudiado, entonces no es que haya prisa, entonces tenemos con este documento diecisiete días suficientes para haberlo estudiado, qué es este asunto, es simplemente la circunstancia de decirle a los Ayuntamientos oye en este problema que traes Ayuntamientos de adeudo con ISSSTECALI, amén de las razones que nos hayan originado, los problemas de ISSSTECALI en cada Municipio; hay esta opción que es el poder financiar y yo Estado puedo ser garante tuyo, aquí como dijo la Diputada Rosalba López Regalado algunos Municipios dijeron bueno esa figura a mí sí me pudiera interesar, algunos Municipios ya dijeron aquí lo dijo el Presidente Municipal y yo no creo que el Presidente Municipal venga y hable por sí solo, pero evidentemente el Diputado Molina y compañeros nada de esto



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

tendría eficacia, nada de esto se tendría procedibilidad si no se tiene previamente de cabildos dos terceras partes autorización, esto sería letra muerta si no se cuenta con eso previamente, pero ojo eh! el décimo sexto Diputados amigos Juan Manuel habla de la posibilidad de esta estructura de ser garante, y cuando se habla de la palabra los Municipios asuman, no están refiriéndose a que estén obligados sino que si van a optar por la opción tendrán que asumir un, porque hay que leerlo completo Diputado Juan Manuel Molina García, dice, los Municipios asuman en los convenios de regularización, esto es se acojan pues, pero yo no tendría ningún inconveniente Diputado si para mayor tranquilidad que pudiera decir asuman a los convenios de regularización y adeudos históricos, previa autorización de los cabildos y para tener mayor tranquilidad que hora sí como luego dicen lo que abunda no estorba, puede ponerse verdad, pero evidentemente que en estricto apego al artículo 115 constitucional, nada de esto pudiera hacerse si no hay previo autorización de cabildo, y en el punto que también preocupa el décimo séptimo, sí efectivamente los decretos tenían la vigencia y precisamente esta Legislatura tiene la facultad de darle prórroga y vigencia a esos decretos sin necesidad de nuevos decretos, todas vez que los términos, condiciones y demás son conocidos esos decretos, para eso es la soberanía que está residiendo en



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

nosotros; yo creo que en este sentido está más que claro si ese fuera el interés que dijere previo autorización de cabildos, pues sin problema, pero creo que está suficientemente discutido esto Presidenta, yo pediría que se sometiera a votación pues aquí hay, esa es una propuesta Diputado estaría de agregar esa parte?"

Acto seguido, el Diputado Juan Manuel Molina García, hace uso de la voz, para hacer mención de lo siguiente: "Aquí en el Décimo Sexto si me permite Diputada Presidenta con todo respeto, es de que en la parte al final del Décimo Sexto que es la parte que a mí me preocupa, que diga deberán, no debe decir deberán, dice: para tal efecto cada uno de los Municipios antes referidos, sí, antes referidos dice deberán celebrar el convenio por el Estado".

Acto continuo, el Diputado José Roberto Dávalos Flores, solicita el uso de la voz para mencionar lo siguiente: "Lo que pediría es que se haga nada más, sobre lo que está planteando el Diputado Gustavo Sánchez Vásquez, que se presente la redacción ya correcta para poder votar.

Enseguida, la Diputada Nereida Fuentes González, interviene en este tema para mencionar lo siguiente: "Yo creo que sería correcto que votemos esta



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

reserva tal cual y se presente otra reserva con esto mismo modificándolo, porque en todo caso sigo insistiendo que estamos fuera de la ley”.

A continuación, y no existiendo más oradores, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular que presenta la Diputada Nereida Fuentes González, resultando NO aprobada en votación nominal por 7 votos a favor de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, a favor de la reserva y agregando para su conocimiento dos temas más. Este mecanismo que estuvo impulsando el Gobierno del Estado no fue aceptado por los Municipios, porque representa el 62% de sus participaciones que serían retenidas dejando sin operación, a favor de la reserva. Novelo Osuna Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, Ruvalcaba Flores David, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, y 15 votos en contra de los siguientes Diputados: Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, en contra y sosteniendo que sean los Cabildos en su autonomía que cada quien decida esto. López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Olimpo, si me permite Presidenta razonar brevemente mi voto. Solamente señalar que es sumamente importante poder rescatar la condición financiera que se encuentran estas instituciones, que entiendo yo que la polémica que se está generando es, porque hay Ayuntamientos que históricamente deben al ISSSTECALI y ahorita hay esfuerzo entre Ayuntamientos y el Estado sacar esto adelante sus compromisos, endeudamiento que hay que decirlo, la ciudadanía conoce, quiénes han estado gobernando estos Ayuntamientos, que históricamente han estado endeudando, de tal manera que mi voto es en contra esperando que la propuesta que habrá de presentar el Diputado Molina nos pueda ayudar a conciliar esto en el beneficio finalmente de los usuarios de estas entidades, mi voto en contra. Martínez Manríquez Irma, y 2 abstenciones de los siguientes Diputados: García Lizardi Francisco Alcibiades y Molina García Juan Manuel.

Enseguida, la Diputada Presidenta procede a declarar NO aprobada la reserva en lo particular presentada por la Diputada Nereida Fuentes González. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto seguido, el Diputado Juan Manuel Molina García, hace uso de la tribuna para manifestar el sentido de su abstención: "Si este, es de bueno la razón de la abstención más bien quisiera recogerla como lo que ahorita en la asamblea platicamos en el sentido de que el décimo sexto transitorio y es un planteamiento ya directo de la reserva que se comenta y que surge de la discusión que tuvimos, es en el sentido de que en el décimo sexto en el último párrafo de la Ley del Proyecto de Ley de Ingresos, sí, establece en relación a esto, que si es necesarísimo, claro que es necesarísimo, nada más que tenemos que dejar muy claro aunque la Constitución y la Ley sean claras pero debemos de serlo más nosotros, en cuanto a que cada Ayuntamiento es autónomo para decidir que va hacer, entonces en la parte final dice: para tal efecto cada uno de los Municipios antes referidos deberán celebrar; el planteamiento es que se retire el término deberán, para efecto de que diga: para tal efecto cada uno de los Municipios antes referidos celebrarán si sus Cabildos aprueban en términos de la Ley, el convenio de compensación, sí, celebrarán si sus Cabildos lo aprueban en los términos de la Ley. No digamos deberán, puede insisto parecer un término meramente semántico, pero no lo es, sí, no lo es, hay asuntos que se pierden o se ganan por una coma mal puesta, aquí simplemente de que no quede así, ese es el planteamiento que hago, en vía de reserva como lo platicamos en la discusión para



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

que quede la certeza de que nosotros como Congreso del Estado estamos estableciendo un término que obligue a los Ayuntamientos en violación a su autonomía constitucional”.

Acto seguido, la Diputada Presidenta menciona que existe una nueva reserva en lo particular al dictamen número 276 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García en relación al Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, y si no existe algún orador en contra o a favor de dicha reserva en lo particular, le solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a consideración de la asamblea, resultando aprobada en votación nominal por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibíades, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma, Molina García Juan Manuel, y 5 votos en contra de los siguientes Diputados:



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendívil Acosta René Adrián y Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el dictamen número 276 leído por la Diputada Rosalba López Regalado, con la reserva en lo particular presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Se continúa, con el Dictamen número 277 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que presenta la Diputada Rosalba López Regalado, en donde se establecen los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$ 44'402,168,922.49 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 49/100 M.N.), y en la forma y términos del



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

documento que se adjunta al presente Dictamen y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de Diciembre de 2015.

Enseguida, menciona que este dictamen tiene una reserva en lo particular que fue acordada en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto seguido, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados si desean intervenir en contra del dictamen número 277 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y no siendo así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, lo someta a consideración de la asamblea, resultando aprobado en votación nominal por 22 votos a favor de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, a favor en lo general y vamos a presentar algunas reservas Presidenta. Novelo Osuna Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, Vázquez Castillo Julio César, Martínez



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibíades, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Gallardo García Fausto, López Regalado Rosalba, Reyes Ledesma Armando, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo y Martínez Manríquez Irma.

A continuación, la Diputada Rosalba López Regalado presenta la siguiente reserva en lo particular al dictamen número 277 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los siguientes términos:

La presente reserva es cuestión de forma toda vez que actualmente se presenta el presupuesto del Tribunal de Justicia Electoral dentro del ramo 2 correspondiente al Poder Judicial del Estado, sin embargo debido a la reforma político electoral que este Congreso realizó y que fue publicada en el periódico oficial del Estado el día 12 de junio del 2015, mediante la cual se desagregó del Poder Judicial al Tribunal de Justicia Electoral para dar paso a la creación de un organismo constitucionalmente autónomo la presente reserva es para proponer que dentro del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se reclasifique



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

a dicho tribunal electoral, para ubicarlo dentro del ramo 26 correspondiente a los organismos autónomos.

Enseguida, la Diputada Presidenta con base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, procede a declarar abierto el debate de la reserva en lo particular en mención; y con base a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica del mismo ordenamiento legal, pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de dicha reserva; y no existiendo ningún orador en contra, le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora la someta a consideración de la asamblea, resultando aprobada en votación nominal por 21 votos a favor de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendívil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibíades, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma.



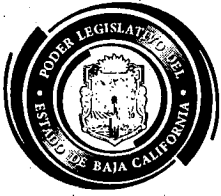
XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el dictamen número 277, con la reserva presentada por la Diputada Rosalba López Regalado, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Enseguida, la Diputada Nereida Fuentes González hace uso de la voz para hacer mención que existen todavía reservas en lo particular al dictamen número 277 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Posteriormente, el Diputado Marco Antonio Novelo Osuna hace uso de la tribuna para presentar la siguiente reserva en lo particular al dictamen número 277 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los siguientes términos:

Reserva en lo particular al dictamen número 277 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para fortalecer el gasto en inversión pública para detonar el desarrollo económico, social y sectores primarios del estado.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

RESERVA

ÚNICO. Se modifican los artículos 3º; y, se adiciona un último párrafo, segundo, al numeral IV del artículo 4º, 5º, 6º, del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California contenido en el Dictamen 277 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.-

A fin de no incrementar el monto del gasto público, se ajustan los Presupuestos Ramos 3 al 25 y 27 de conformidad con la Exposición de Motivos de la Presente Reserva.

Artículo 5.- Las erogaciones previstas en el Artículo 4 relativas a los ramos del 3 al 25 y 27, se distribuyen como sigue:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,161,165,448.49
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 511,419,544.58
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,123,992,106.21



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,399,876, 270.40
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 167,156,399.25
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,323,975,599.00

Compañeros Diputados y Diputadas es muy importante destacar la obligación que tenemos los Diputados y Diputadas de aprobar un presupuesto responsable, que realmente permitan atender a todos los sectores, estamos conscientes que los recursos no invitados y que un apoyo demás a una actividad significa un apoyo de menos a otros o a otras así de sencillo así de claro; sin embargo insisto en la necesidad de incrementar el presupuesto al sector primario, porque es donde producimos los alimentos que la población demanda y que no tenemos, representa un riesgo social y una pérdida de soberanía, en todos los presupuestos hay partidas prioritarias y estratégicas, que deben ser analizadas con más detalle en este caso el presupuesto sector primario refleja nuestra visión de la política alimentaria, que queremos y creo que desafortunadamente nos quedamos muy cortos, crear más empleos en el campo es la mejor manera de arraigar a nuestras gentes en su lugar de origen, es incrementar una cantidad y valor de la producción



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

de alimentos, es generar nuevas oportunidades económicas, es aprovechar integralmente nuestros recursos humanos y naturales, es abrir nuevos espacios en lo económico, es atender a la población, es combatir la violencia y la inseguridad con la mejor arma que tenemos el empleo. Por último los invito compañeros Diputados, Diputadas con todo respeto a que nos demos la oportunidad de revisar con ánimo propositivo y amor a Baja California el tema del presupuesto al sector primario, probablemente encontremos por ahí algunas partidas en las que podamos disponer parte de sus recursos sin descobijar lo vital y estratégico.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince".

Posteriormente, el Diputado José Roberto Dávalos Flores interviene para solicitar la reserva en lo particular que presenta el Diputado Marco Antonio Novelo Osuna por escrito para analizarla. Asimismo, manifiesta lo siguiente: "Lo que pasa es que está modificando el presupuesto, está presentando prácticamente otro presupuesto, y hay que revisar, hay que analizar esto, simple y sencillamente porque no, o sea a dónde le van a quitar, a qué parte, exactamente específicamente a qué le van a quitar, a educación, porque nos mencionó de los rubros que han crecido, nos dice incluso que la educación trae 8 mil millones, que



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

es lo que mandan me imagino la federación para la cuestión de sueldos, el FONE, pero si le van a quitar ahí, o a qué parte exactamente se le pretende quitar pues, hay que ver qué es lo que se está planteando”.

Acto continuo, el Diputado René Adrián Mendivil Acosta hace uso de la voz para mencionar lo siguiente: “El planteamiento que viene en el documento Diputado no tiene nada que ver con los recursos federales, y mucho menos los educativos, tiene que ver con el crecimiento que está planteando el proyecto de presupuesto de egresos, el concepto de servicios personales, que este año que está por concluir al siguiente que está por iniciar, son casi mil 200 millones de pesos de diferencia adicionales para el 2016, en lugar de estar reventando esos recursos hacia servicios personales, el planteamiento es que se oriente hacia los sectores primarios, hacia inversión pública y con esto contribuir para que nuestro Estado tenga un mejor crecimiento y que ya no sigamos en estas picadas como los hemos tenido en los últimos indicadores”.

Enseguida, la Diputada Rosalba López Regalado interviene para manifestar lo siguiente: “Si me permite nada más para claridad, habría que revisar que parte de este crecimiento tiene que ver con compromisos contractuales que tiene la administración pública para hacerle frente, llámese desde contratos, igual



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

considerar la incorporación de personal de confianza en lo que son planes de previsión social; entonces nada más para, es nada más como referencia”.

Acto seguido, y no existiendo más oradores en relación a la reserva en lo particular expuesta, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a consideración de la asamblea resultando NO aprobada en votación nominal por 6 votos a favor de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, Ruvalcaba Flores David, Ruiz Ramos Cynthia Selene y 17 votos en contra de los siguientes Diputados: Gallardo García Fausto, Sánchez Vásquez Gustavo, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, en contra, toda vez que ya se debatió todo esto en la Comisión de Hacienda y estuvimos presentes dando los argumentos necesarios cada quien y que los analizarán y nos dieran toda la información requerida. Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibiades, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Vázquez Castillo Julio César, Dávalos Flores José Roberto, razonando mi voto toda vez que estos incrementos precisamente en el área de servicios personales, se refieren precisamente a los compromisos que aclaraba la Diputada Rosalba López Regalado, respecto a los incrementos que deberán sufrir dado el



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

pago de ISSSTECALI, los empleados de confianza y que ya lo aprobamos nosotros, que ya fue tema discutido pues obviamente en contra de la reserva. Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, y Martínez Manríquez Irma.

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a declarar NO aprobada la reserva en lo particular presentada por el Diputado Marco Antonio Novelo Osuna. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

A continuación, la Diputada Nereida Fuentes González hace uso de la tribuna para presentar la siguiente reserva en lo particular al dictamen número 277 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los siguientes términos: "Si es de todos conocidos que esta reserva es una de las que he presentado frecuentemente, bueno en los otros presupuestos y tiene que ver con las ampliaciones automáticas, si, son sobre las ampliaciones automáticas que tienen que ver con gasto corriente, en el artículo 10 del presupuesto de egresos del Estado, las consideran como ampliación automática, siendo que éstas deben de ser presupuestadas debidamente y en dado caso de existir un mayor gasto en



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

cualquiera de ellas, pues se tendría que pasar por Comisión de Hacienda depende el monto.

RESERVA

ÚNICO.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO EN EL DICTAMEN NÚMERO 277 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 10.- Las partidas presupuestales de gasto público correspondientes a los casos previstos en el presente Artículo, una vez que se requiera asignar o se agote su asignación presupuestal, serán ampliadas automáticamente a la cantidad que requieran para el cumplimiento de las necesidades para las que fueron creadas, dando aviso al Honorable Congreso del Estado, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; una vez efectuada la ampliación no podrá reducirse ni transferirse a otras partidas.

I. Las siguientes partidas presupuestales:

13101.- Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados Base

13102.- Primas de Antigüedad



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

14401.- Seguro de Vida

15201.- Indemnización

15301.- Pensión Humanitaria

15412.- Otras prestaciones Contractuales

15901.- Otras Prestaciones

39401.- Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente

39501.- Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones

39601.- Otros Gastos por Responsabilidades

45902.- Jubilados ISSSTE

91101.- Amortización de la Deuda Pública

92101.- Intereses de la Deuda

93101.- Comisiones de la Deuda

94101.- Gastos de la Deuda

99101.- ADEFAS



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

La ampliación automática de las partidas específicas comprendidas en la partida genérica 81300 participaciones de las Entidades Federativas a los municipios, se condiciona a la existencia de ingresos estatales y participaciones federales superiores a lo presupuestado, en el marco de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

La ampliación automática de las partidas que a continuación se señalan, queda condicionada a la previa recaudación de los ingresos que constituyen la fuente de recursos de cada una de ellas:

13707.- Participaciones a Notificadores y Ejecutores

23801.- Insumos para Centros de Abastecimiento en CERESOS

23802.- Combustibles para venta

35803.- Servicio de Reciclaje de Neumáticos

41501.-Transferencias Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa

41501.-Transferencia para Apoyo de Obra Pública. F. Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa.

41501.-Transferencia Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

41501.-Transferencias Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California

44503.- Subcomités Municipales para el Aprovechamiento Sustentable de las Playas

II. Las partidas presupuestales que tengan como fuente de recursos aportaciones federales que complementen los programas operativos de las Dependencias del Poder Ejecutivo, así como los recursos provenientes de los Ramos 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

III. Las partidas presupuestales que se afecten con la comprobación de anticipos efectuados en años anteriores.

IV. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, que no se hubieren ejercido durante el ejercicio fiscal de 2013.

V. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de recursos de Inversión Pública Estatal, que no se hubieren ejercido durante el ejercicio fiscal de 2013.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

VI. Las partidas presupuestales cuya fuente de financiamiento provengan de recursos reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación, o por recursos que provengan de la Federación por convenios que se realicen.

VII. Las partidas presupuestales mediante las cuales se ejerzan los remanentes de recursos transferidos al Poder Ejecutivo, que se encuentren pendientes de ejercer.

VIII. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de los recursos provenientes del pago de las Compañías Aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole.

IX. Las partidas presupuestales a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado.

X. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de los recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las Dependencias del Poder Ejecutivo.

XI. Las partidas presupuestales que tengan como fuente de financiamiento los recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar a la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), al Colegio de Bachilleres de Baja California



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

(COBACH), al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECYTE BC), a la Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT) y a la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC); y los convenios suscritos con el sector educativo, con el sector salud, con el sector de desarrollo social y con el sector agropecuario y de pesca. Por los demás convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, la aportación Estatal no deberá ser mayor a la aportación de la parte Federal.

XII. Las partidas presupuestales específicas mediante las cuales se transfieren los recursos para el cumplimiento de laudos y pagos de finiquitos en las Entidades Paraestatales.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil quince".

Enseguida, la Diputada Presidenta con base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, procede a declarar abierto el debate de la reserva en lo particular en mención; y con base a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica del mismo ordenamiento legal, pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de dicha reserva; y no



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

existiendo ningún orador en contra, le solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a consideración de la asamblea, resultando en votación nominal NO aprobada por 7 votos a favor de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Ruvalcaba Flores David, Reyes Ledesma Armando, Mendivil Acosta René Adrián, Martínez Carrillo José Alberto y 15 votos en contra de los siguientes Diputados: Peralta Casillas Rosa Isela, Martínez Carrillo José Alberto, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibiades, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Sánchez Vásquez Gustavo, Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel y Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar NO aprobada la reserva en lo particular presentada por la Diputada Nereida Fuentes González. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

A continuación, el Diputado José Roberto Dávalos Flores solicita el uso de la voz en otro tema referente a solicitar un minuto de silencio, asimismo hace mención de lo siguiente: "El minuto de silencio que solicitamos es en honor de dos grandes periodistas de Tijuana y de Baja California, ambos empresarios en sus respectivos campos, la señora Gloria Enciso Pauer pionera de la radio en el Estado y el empresario Don Luis Fimbres Moreno, lamentamos su muerte aunque siempre estarán presentes en su legado que nos dejaron. Don Luis Fimbres Moreno originario de Sonora prominente empresario de la región falleció el domingo 13 de diciembre a la edad de 91 años, fundador del grupo Calimax, supermercado de gran tradición en el Estado, generador de cientos de empleos, hombre con una gran visión empresarial, filántropo y personaje que contribuyó decididamente a promover la educación, la biblioteca CETYS Universidad, lleva el nombre de precisamente de Don Luis Fimbres Moreno, fue un hombre ejemplar que dio todos sus esfuerzos por Tijuana y el Estado de Baja California y es parte de las familias más arraigadas de la ciudad, su fallecimiento es una gran pérdida para el sector del comercio de la ciudad de Tijuana. La señora Gloria Enciso Pauer hija de Don Luis Enrique Enciso Clark primer concesionario de la estación de radio, Radio Enciso XCC 1310, Doña Gloria Enciso creció en una familia de pioneros en la radio local, Radio Enciso fue la primera estación en introducir la radio hablada y la



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

tribuna pública en la ciudad de Tijuana, espacio de liberación y apertura democrática de la problemática local, la señora Gloria Enciso Pauer posteriormente se hizo cargo de la concesión de la mencionada estación de radio, donde condujo su programa horizonte de lunes a viernes de la una de la tarde a las dos, Doña Gloria Enciso se convirtió en una de las comunicadoras más respetables y conocidas en la región, su fallecimiento deja un legado en la industria radiofónica de la ciudad de Tijuana y del Estado de Baja California, por eso es un honor para esta Soberanía decirles un breve pero sentido homenaje tanto a la señor Gloria Enciso Pauer, como al empresario Don Luis Fimbres Moreno, descansen en paz nuestras condolencias a sus familiares y amigos”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta solicita al público asistente y a las Diputadas y Diputados ponerse de pie para guardar el minuto de silencio.

A continuación, el Diputado Gerardo Álvarez Hernández hace uso de la tribuna para presentar el dictamen número 278 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establecen los siguientes puntos resolutivos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas, contrate ante el Sistema Financiero Mexicano, uno o varios créditos simples, hasta por la



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

cantidad de \$119'622,403.00 (Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito o créditos que contrate el Estado de Baja California a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberá destinarse a financiar, Impuesto al Valor Agregado incluido, el costo de inversiones públicas productivas, particularmente a los proyectos del Sistema de Justicia Penal

aprobados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal, dependiente de la Secretaría de Gobernación. En ningún caso el crédito podrá destinarse a gasto corriente.

ARTICULO TERCERO.- El crédito o créditos que contrate el Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberá apegarse en todo momento a: (i) al Fidecomiso constituido por el Gobierno Federal mediante contrato de fecha 11 de julio de 2014, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, bajo el número 2211 Para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, con



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

la aportación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; (ii) los Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal; (iii) el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal de 2014, y; (iv) la normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- El crédito o créditos que contrate el Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 20 (veinte) años, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato o contratos mediante el cual se formalice el crédito que contrate el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a su cargo, en calidad de acreditado y a favor del Sistema Financiero Mexicano que se contrate el crédito.

ARTÍCULO QUINTO.- Se constituirán como fuente de pago primaria del o los créditos, a su vencimiento normal, los recursos provenientes de la redención del



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Bono o Bonos Cupón Cero que adquiera con este fin el fiduciario del Fideicomiso 2211 Para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, con recursos aportados por el Gobierno Federal, a favor del Estado de Baja California. Asimismo, se autoriza al Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas, afecte como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito que contrate con base en la presente autorización, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como los recursos o aportaciones federales susceptibles de afectarse conforme a la normativa aplicable, incluidos aquellos derechos e ingresos que sustituyan y/o complementen total o parcialmente a los antes mencionados.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas, celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo para instrumentar la afectación en garantía y/o fuente de pago, de los derechos e ingresos a que se refiere el Artículo Quinto inmediato anterior, con el propósito de que cumpla con las obligaciones que deriven del crédito que contrate y disponga con base en la presente autorización.



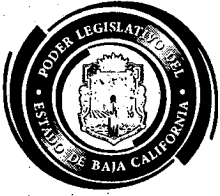
XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

El instrumento legal que el Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo, celebre, emplee o modifique para constituir el mecanismo señalado, podrá formalizarse a través de un contrato de fideicomiso o mediante la modificación, en caso necesario, del que ya tuviera constituido; que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, el cual tendrá carácter de irrevocable y se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Estado de Baja California, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que la afectación que se instrumente, únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieran cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven del o los créditos que contrate el Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo, en su calidad de acreditado, con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Baja California y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, deberá incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

ejercicio fiscal en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al crédito que se formalice con base en la presente autorización, el monto para el servicio de la deuda, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo, para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el o los créditos autorizados en el presente Decreto, con las características, monto, condiciones y términos que constan en el mismo, así como la(s) afectaciones que se requieran para constituir la garantía y/o la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al crédito que se celebre con base en la presente autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se entiende reformada la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto que el Estado de Baja California ingresará a su hacienda por la contratación del crédito previsto en la presente autorización; y modificado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, por el mismo monto y concepto señalados, pudiendo realizar los



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

ajustes necesarios a efecto de prever las partidas para el servicio de la deuda que se contraiga al amparo del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Esta XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, hace constar que para la emisión de la presente autorización, llevó a cabo el análisis del destino del presente financiamiento, la capacidad de pago del Estado y lo relativo al otorgamiento de garantía y/o establecimiento de la fuente de pago, en cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo de la fracción VIII, del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, hace constar que el presente Decreto fue aprobado por _____ Diputados de los _____ Diputados presentes, por lo que se cumple con el requisito de ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes de acuerdo con el tercer párrafo de la fracción VIII, del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La deuda pública que se autoriza en el presente Decreto estará sujeta a los conceptos y los montos aprobados en el mismo, y su contratación deberá realizarse bajo las mejores condiciones del mercado.

TRANSITORIOS



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que, conforme a la normativa estatal, se oponga al mismo.

DADO.- En la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Acto seguido la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, procede a declarar abierto el debate del dictamen No. 278 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y en base a lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento pregunta a los ciudadanos Diputados, si desean intervenir en contra del dictamen que se encuentra puesto a consideración de esta asamblea, y toda vez que no hay oradores en contra, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación nominal el dictamen No. 278 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando aprobado con diecinueve votos a favor de los ciudadanos Diputados: Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Ayón Castro Miriam Josefina, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Hernández Gerardo, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibíades, Gallardo García Fausto, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Mendívil Acosta René Adrián, Reyes Ledesma Armando, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobado el dictamen No. 278 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández. Dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primer Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Se continúa con el apartado de dictámenes y tiene el uso de la voz la Diputada Rosalba López Regalado, para dar lectura al dictamen 279; en donde se establecen los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2016, presentada por el XXI Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se Anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.



XXI LEGISLATURA

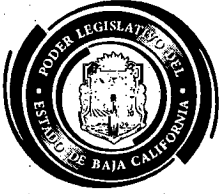
El Poder Ciudadano

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, declara abierto el debate del dictamen No. 279 y en base a lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento, pregunta a los ciudadanos Diputados, si tienen alguna intervención que hacer, y no siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen No. 279 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando aprobado con diecisiete votos a favor de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Mendivil Acosta René Adrián, Reyes Ledesma Armando, Álvarez Hernández Gerardo, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibíades, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc,



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma; la Diputada Ruiz Ramos Cynthia Selene, vota a favor en lo general y manifiesta que presentará reserva en lo particular en los artículos 2, 15, 61 y 62. Los Diputados Martínez Carrillo José Alberto y Peralta Casillas Rosa Isela, votan a favor en lo general y manifiestan que presentarán reserva en lo particular a nombre y en representación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas, para presentar y dar lectura a la reserva al dictamen No. 279 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

LA PRESENTE RESERVA TIENE COMO OBJETO ATENDER UNA PETICION DE LA RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL DE MEXICALI, LA CUAL TIENE COMO OBJETO SUSTITUIR LA PALABRA REZAGO EN EL ARTICULO 4 Y 48 DE LA LEY DE INGRESOS, POR LA DENOMINACION DE "IMPUESTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO",

LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE AMORTIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN RELACIÓN AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS, ASIMISMO, SE PROPONE RECLASIFICAR LA TARIFA DE GENERALIDADES CONTEMPLADA EN LA FRACCION



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

VIII DEL ARTICULO 42, PARA QUE QUEDE EN EL ARTICULO 40
CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCION DE
ADMINISTRACION URBANA

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes.....</p> <p>Los propietarios de predios urbanos baldíos o no edificados, que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana que expide la Dirección de Administración Urbana, gozarán de hasta un 50% de descuento en el pago del impuesto predial y su rezago, siempre y cuando no hayan recibido el beneficio a que se refiere el párrafo anterior. El descuento que otorga el certificado podrá aplicarse en forma bimestral.</p> <p>.....</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes.....</p> <p>Los propietarios de predios urbanos baldíos o no edificados, que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana que expide la Dirección de Administración Urbana, gozarán de hasta un 50% de descuento en el pago del impuesto predial y su impuesto causado en ejercicios anteriores pendientes de liquidación y pago, siempre y cuando no hayan recibido el beneficio a que se refiere el párrafo anterior. El descuento que otorga el certificado podrá aplicarse en forma bimestral.</p> <p>.....</p>
<p>ARTÍCULO 40.- Los servicios</p>	<p>ARTÍCULO 40.- Los servicios</p>



que presta esta oficina, se pagarán conforme a lo siguiente:

I.- a la VI.-

ARTÍCULO 41.- Las personas.

....

VII.- CERTIFICADO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

ARTÍCULO 42.- Es el documento.....

A)

I.- a la IV.-.

B)

I.- a la IV.-.

Bases para el otorgamiento.

.

.

.

III.-.

VIII.- GENERALIDADES:

A) Búsqueda y copiado de documento, por cada hoja.... 1.00 vez

B) Constancia de documento.

que presta esta oficina, se pagarán conforme a lo siguiente:

I.- a la VI.-.

VII.- GENERALIDADES:

A) Búsqueda y copiado de documento, por cada hoja.... 1.00 vez

B) Constancia de documento. 4.00 veces

C) Certificación de documento. 3.00 veces

D) Inspección ocular, a solicitud del interesado. . . . 4.00 veces

ARTÍCULO 41.- Las personas

CERTIFICADO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

ARTÍCULO 42.- Es el documento.....

A)

I.- a la IV.-.

B)

I.- a la IV.-.

Bases para el otorgamiento.

.

.

.

III.-.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

<p>..... 4.00 veces</p> <p>C) Certificación de documento...3.00 veces</p> <p>D) Inspección ocular, a solicitud del interesado... .. 4.00 veces</p>	
<p>ARTÍCULO 48.- Los derechos por los servicios de limpieza, tapiado o demolición en domicilios particulares, predios baldíos, comercios y otros, serán fijados en cada caso por la Autoridad Municipal dependiendo de la ubicación y superficie del terreno, periodicidad de servicio y otros elementos que impacten en el costo del mismo, se otorgará hasta un 50% de descuento a todos los adeudos que tengan un retrasó en el pago por este concepto por el presente ejercicio y rezagos.</p>	<p>ARTÍCULO 48.- Los derechos por los servicios de limpieza, tapiado o demolición en domicilios particulares, predios baldíos, comercios y otros, serán fijados en cada caso por la Autoridad Municipal dependiendo de la ubicación y superficie del terreno, periodicidad de servicio y otros elementos que impacten en el costo del mismo, se otorgará hasta un 50% de descuento a todos los adeudos que tengan un retrasó en el pago por este concepto por el presente ejercicio y los derechos causados en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.</p>



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto seguido la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, procede a declarar abierto el debate de la reserva presentada por la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas y en base a lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento, pregunta a los ciudadanos Diputados, si tienen alguna opinión que hacer a favor o en contra, y no siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutador, someta en votación nominal la reserva presentada por la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas; resultando aprobada con diecisiete votos a favor de los ciudadanos Diputados: Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Ayón Castro Miriam Josefina, Mendivil Acosta René Adrián, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Álvarez Hernández Gerardo, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma. Y un voto en contra del Diputado: Vázquez Castillo Julio César.

A continuación, hace uso de la voz el Diputado Alberto Martínez Carrillo, para dar lectura a la reserva presentada por la misma Comisión:



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN 279 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 Apartado C, 27 Fracción I Y II; 28 Fracción I y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los Artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar reserva en lo particular a las disposiciones Transitorias del Dictamen número 279 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2016, atendiendo a la siguiente:

CONSIDERACIÓN

El potencial que tiene Baja California dentro de la industria cervecera artesanal va en ascenso, se ha ido generado un público consumidor que ya entiende y acepta otras opciones de cerveza. El desarrollo de este segmento en la industria cervecera ha sido lento pero constante, en los últimos cuatro o cinco años, los espacios se han ido abriendo y la gente comienza a entender que hay opciones de cerveza. Actualmente en la Entidad existen diversas marcas de cervezas artesanales algunos restaurantes y bares las tienen en degustación, otras tiendas de



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

autoservicio las tienen en venta, observándose que va en aumento los esfuerzos que contribuyen con crear una cultura por el buen gusto de la cerveza artesanal.

Lo anterior, ha conllevado a la necesidad de regular e incentivar esta creciente industria, un ejemplo de ello, son las recientes reformas llevadas a cabo a los Reglamentos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para los Municipios de Tijuana y Mexicali, Baja California, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fechas 12 de junio y 07 de agosto de 2015, respectivamente, mediante las cuales se define y regula ampliamente lo relativo a la cerveza artesanal y cervecería artesanal.

Sin embargo, es menester resaltar que la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, ordenamiento legal que establece las bases para que los Municipios puedan normar todo lo relativo a la materia en cita, aun no se ha reformado a efecto de contemplar lo relativo a la conceptualización de la cerveza artesanal y su correspondiente regulación, siendo imperativas dichas reformas para la aplicación idónea de los reglamentos municipales del estado de Baja California.

En consecuencia, con el fin de contar con un marco jurídico actualizado en el ámbito estatal, e impulsar la industria de la cerveza artesanal, propongo la adición



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

de un Artículo Transitorio al Dictamen 279 de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2016, a efecto de que establezca que no se podrán hacer efectivos los cobros de derechos relativos a la cerveza artesanal, previstos en la citada Ley de Ingresos, hasta en tanto no se realicen las reformas correspondientes a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California mediante las cuales se defina y regule la producción, distribución y venta de la cerveza artesanal.

Por lo tanto, se propone que Artículo Transitorio Decimoquinto quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- No se podrán hacer efectivos los cobros de derechos relativos a la cerveza artesanal, previstos en el Artículos 25 de la presente Ley de Ingresos, hasta en tanto no se realicen las reformas correspondientes a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California mediante las cuales se defina y regule la producción, distribución y venta de la cerveza artesanal.

**DADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS DIECISIETE DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Enseguida la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, declara abierto el debate de la reserva al dictamen No. 279 y en base a lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento, pregunta a los ciudadanos Diputados, si tienen alguna intervención que hacer, y no siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal dicha reserva, resultando aprobado con diecisiete votos a favor de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Álvarez Hernández Gerardo, Dávalos Flores José Roberto, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Vásquez Gustavo, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo y Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobadas las dos reservas, presentadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en voz de la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas y del Diputado José Alberto Martínez Carrillo, correspondientes al dictamen No. 279 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Vigésima Primer Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

A continuación, tiene el uso de la voz la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, para dar lectura a su reserva, estableciéndose en los términos siguientes:

RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NUMERO 279 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

DIPUTADA IRMA MARTÍNEZ MANRIQUEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, integrante de la Vigésima Primera Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en nombre y representación del grupo parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 Fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente RESERVA EN LO PARTICULAR DE LOS ARTICULOS 2, 15, 61 y 62 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONTENIDO EN EL DICTAMEN 279 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bajo la base que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el legislador cuenta con un amplio margen para configurar los elementos esenciales del tributo, la tasa o tarifa impositiva debe ser coherente con la naturaleza a fin de evitar que se ponga en riesgo un postulado constitucional o el acceso a valores mínimos humanos.

En esta situación, vemos que la propuesta turnada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali Baja California, se prevé un incremento a los predios sociales, religiosos, educativos y de organizaciones sindicales.

Todos los señalados cumplen con una importancia en la sociedad, y aunque algunos representan un sector privado como lo es el de las escuelas, no dejan de suplir una deficiencia en los servicios del gobierno.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Los predios religiosos como tal tienen esa característica en función a que constitucional y legalmente cuenta con el derecho para ostentarse como tal, cumpliendo una función social, lo cual eminentemente la manera en lo que obtienen ingresos son particularmente destinados al sostenimiento de sus templos u oficinas, no se ve un lucro en cuestión en las actividades que se realizan, por el contrario es la comunidad quienes aportan a estas religiones para sus sostenimiento, esto representa el perjuicio directo que tendrá la comunidad en el aumento en cuestión.

Los predios educativos, como lo son escuelas de todos los niveles que brindan un servicio privado de educación, suplen una terrible deficiencia del gobierno, que al no tener la capacidad económica ni de infraestructura hoy en día las listas de rechazados en el nivel medio y superior obliga a las familias a buscar estas opciones.

Este aumento será resentido directamente por las familias que buscan el desarrollo personal y profesional de sus integrantes, y no podemos catalogar a los estudiantes que son de un nivel socioeconómico alto cuando se encuentran ahí con grandes sacrificios por no tener un espacio en las escuelas públicas.



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Los sindicatos desde su creación han sido organizaciones que defienden los derechos laborales de sus agremiados, hoy en día la creación de nuevos sindicatos cada día es más difícil por el acoso que algunas empresas hacen a sus trabajadores, pisoteando la esencia de la Ley Federal del Trabajo, y hablando de las organizaciones ya vigentes, éstas cumplen su función a cabalidad de las cuotas de sus agremiados, por lo cual directa e indirectamente afectaremos a ciudadanos en este aumento que se pretende.

De la misma forma se pretender aumentar lo relativo a Predios en Zonas Urbanas de los Ejidos o Poblados Rurales, este aumento no podemos permitirlo en función al apoyo que debemos de tener con un sector que pocas veces apoyamos como es debido, igualmente la propuesta propone aumentos en predios Agrícolas, Ganaderos, Forestales, Acuícola, entre otros.

Esta propuesta resulta por demás adversa para el desarrollo que se pretende dar al campo, como integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca he escuchado de viva voz a distintos compañeros del Valle donde lo que requieren es apoyos para seguir sus actividades, estos aumentos por más mínimos que sean resultan adversos para el desarrollo económico y social de un sector de la población que debemos de apoyar.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Consideramos que este Artículo no debe tener aumentos y en donde se aumente debe quedar tal y como fue aprobada en el ejercicio fiscal actual 2015.

En lo referente al artículo 15 este es uno de los impuestos que afecta directamente al ciudadano en un aumento de más de 70 pesos al momento de pagar la revalidación de los derechos automotrices anuales o como la gran mayoría decimos, en el pago de las placas.

Los números en relación a las personas que anualmente revalidan sus derechos vehiculares siempre van a la baja, por la difícil situación económica por la que atraviesa la ciudadanía. 70 pesos aun cuando sea anualmente significa un gran impacto para gran parte de la población.

De la misma manera el ciudadano no ve reflejado su pago en el mantenimiento de sus vialidades, teniendo malas vialidades y banquetas, así mismo sumarle escándalos en el tema de los bacheos como las adjudicaciones directas que se han hecho fuera de normatividad según el reporte del Órgano de Fiscalización del Estado, y escándalos históricos como lo es la famosa Maquina Maravillosa.

Estas situaciones, aunado a un pequeño aumento al salario mínimo de tan solo dos pesos, no permite que se costee un pago de más de 70 pesos, adicional a lo que se pagó en el 2015.



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Por otra parte vemos que el gremio de transporte público disfruta de un desmedido aumento en Mexicali, siendo ya la ciudad de todo el país con la tarifa más alta en materia.

Somos testigos de cómo este aumento no ha visto reflejado en el servicio, ni en las unidades que circulan, datos del Propio Sistema Municipal del Transporte nos arrojan que este 2015 han sido histórica el nivel de multas que se han impuesto por violaciones al reglamento, aunado a esto la tarifa de transporte público fue aprobada con el pretexto de los altos consumos en verano, siendo 3 meses a lo mucho, pero la tarifa sigue siendo aplicada los restantes 9 meses.

Por lo cual la propuesta de una servidora es que ellos sean quienes absorban el costo de este aumento, no podemos ocultar que además de lo ya expuesto son estas unidades de camiones las que verdaderamente dañan la carpeta asfáltica y no los carros de la ciudadanía.

Consideramos que este Artículo no debe tener aumentos en los vehículos de uso particular, pero si en las demás fracciones por su actividad preponderante, así como lo expuesto anteriormente.

Una de las funciones principales del ayuntamiento está en brindar servicios de esparcimiento en los distintos parques y jardines a los cuales tienen a su cargo con



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

la finalidad que la ciudadanía tenga medios para acceder de forma gratuita o a un bajo costo a estos servicios.

Y de eso se trata que el dinero público sea bien invertido para que el ciudadano vea el pago de sus impuestos en más y mejores servicios a su alcance, es por estas razones así como no afectar más la economía del ciudadano, que nos oponemos a los artículos 61 y 62 de esta ley en lo relativo a los aumentos en los servicios del Bosque de la Ciudad, así como la Entrada en el Parque Vicente Guerrero.

Estos aumentos pueden sonar mínimos, pero cada aumento hay que multiplicarlo por los hijos, la esposa, que igual no deja de ser para muchos los únicos medios de distracción con los que cuentan. No debemos afectar más el bolsillo del ciudadano y menos en estos parques, donde tradicionalmente las familias cachanillas acuden cada fin de semana.

Por las anteriores razones, sometemos a esta Honorable Asamblea la presente:

RESERVA

PRIMERO.- SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 , 15 , 61 y 62 TODOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 APROBADA EN EL DICTAMEN 276 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUEDAR
COMO SIGUE:

Artículo 2

Tasas

Fracciones I a la VII.....

Fracción VIII. Predios Sociales, Religiosos, Educativos y de Organizaciones
Sindicales 6.00 al Millar

Fracción IX y X....

Fracción XI Predios Ubicados en las zonas Urbanas de los Ejidos o Poblados
Rurales en uso habitacional Exclusivamente 3.50 al Millar

Fracción XII...

Fracción XIII.- Predios dedicados permanentemente a fines:

- a) Agrícolas 4.00 al millar
- b) Ganaderos ... 4.00 al millar
- c) Forestal 4.00 al millar



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

- d) Acuicola.... 4.00 al millar
- e) De extracción de pétreos 4.50 al millar
- f) Arenosos y cerril 4.00 al millar.

Fraccion XIV.....

....

....

....

Artículo 15 ...

- I. Vehículos de Uso Particular 4.00 veces
- II. Camiones de Uso Particular 10.00 veces
- III. Vehículos de Transporte Público de Pasajeros 11.00 veces
- IV. Camiones de transporte público de pasajeros o carga 11.00 veces

Artículo 61...

- I.

Precios de Entrada y Servicios..



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

a)....

b)....

c) Servicios y Atracciones

1.- Brazaletes, atracciones de fin de semana (tren, carrusel, tobogán de costales, granjitas) \$ 40.00 MN

2.- Carrusel \$15.00 MN

3.- Tren ... \$15.00 MN

4.- Tobogán de Costales \$15.00 MN

5.- Lanchas \$15.00 MN

6.- Barco \$ 25.00 MN

7.- Tirolesa \$50.00

8.-

9.-

10.- ...

11.- Parque Acuático, por día \$50.00



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

12 a la 19

d) a n)....

II....

Artículo 62.-

I.

A)....

1.-

a)....

b) Boleto entrada , niño mayor de 3 años y menor de 12 años ... 5.00 pesos

c) Boleto de entrada Adultos 5.00 pesos

d) y e).....

2 a 3.-

B) y C)

II.-



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California a los 17 días del Mes de Diciembre del año 2015.

A continuación la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, declara abierto el debate de la reserva al dictamen No. 279, presentada por la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos y en base a lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento, pregunta a los ciudadanos Diputados, si tienen alguna intervención que hacer, y no siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal dicha reserva, y siendo el resultado de la votación el siguiente: Siete votos a favor de la reserva de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Reyes Ledesma Armando y Ruiz Ramos Cynthia Selene. Y diez votos en contra de los ciudadanos Diputados: Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta, manifiesta que se desecha la reserva presentada por la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

A continuación, hace uso de la Tribuna la Diputada Mónica Bedoya Serna, para presentar y dar lectura al dictamen No. 280 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2016, presentada por el H. XXI Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince.

Acto seguido el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, declara



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

abierto el debate del dictamen No. 280 y en base a lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento, pregunta a los ciudadanos Diputados, si tienen alguna intervención que hacer, en donde hace uso de la voz la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, para manifestar lo siguiente:

"Presidente, con su permiso; nosotros, su servidora, representante de la fracción del PRI, está en contra del dictamen, debido a que, como ya lo hemos mencionado y también así nuestros compañeros regidores del cabildo, no estamos de acuerdo con que se cree, exista un aumento en el impuesto, en cualquier tipo de impuesto y específicamente en el impuesto predial, se mencionaba, la justificación que daban, es que se orientaba solo a colonias que tenían un nivel económico alto, que podrían pagarlo, pero cuando vemos el listado de las colonias en las que se propone el aumento, hay colonias como; daré un ejemplo: burócratas, industrial, independencia, que son colonias donde no vive gente que tenga el recurso suficiente para pagar, incluso, son colonias muy viejas, donde su mayoría viven adultos mayores y si el ayuntamiento tiene problemas para recaudar con lo que ya está establecido, pues menos van a poder pagarlos si esto se somete a un aumento, entonces nosotros, siendo coherentes con el decir que no queremos afectar el bolsillo del ciudadano, estamos en contra del aumento en 156, 157 colonias, que es la propuesta que se aumente el impuesto predial."



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto continuó, hace uso de la voz la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas, en los términos siguientes:

“Que toda vez que tuvimos llamando a todas las personas del municipio y que si estuvimos solicitándoles que si había algunas personas que tuvieran bajos recursos y que no se dañara la vulnerabilidad de la economía del ciudadano, nos informaban que tenían varios descuentos adultos mayores, personas por pronto pago, y que había varias asociaciones que estaban legalmente constituidas y muchos beneficios y se trataba de dar una especie de reconocimiento a todas las personas que dicen que siempre son por lo general las que tienen menos recursos, las que son las que pagan puntualmente y que además están bajándole al ciudadano que está dentro de las colonias de las 123, si mal no recuerdo a esas no se les va a aumentar nada, sino también ahí veíamos que se les aumentaba a San Pedro, a Montecarlo, a otras colonias que tienen aquí en nuestro entorno, varias personas que tienen ahí un nivel socioeconómico alto y que además, se bajaba la tasa normal de las demás personas, que eran de 4.5 se bajaban 4%, entonces la verdad que por eso es que estoy hablando a favor, porque se nos explicó y que iba a ver también varias acciones en beneficio de los ciudadanos; es cuanto.”

Posteriormente interviene el Diputado José Roberto Dávalos Flores, en los siguientes términos:



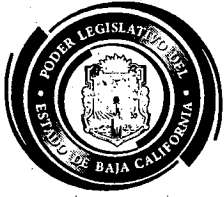
XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

"Con su venia Diputado Presidente. Para solicitarle a la Diputada Cynthia, si puede decirnos, ¿Cuántas y cuáles son las colonias? Que en este caso no serían comprendidas, que tienen las posibilidades de hacer el pago, porque nos hace una diferenciación entre las colonias, donde vive gente que tiene las posibilidades económicas de pagar, pero también nos dice que hay colonias que vienen dentro de este proyecto, que no tienen esa posibilidad, si nos puede decir ¿Cuántas y cuáles son las que no pueden?, para en un determinado momento que la reserva sea exclusivamente para que se retiren esas colonias o bien que al incremento, la actualización sea menor; es cuanto Diputada Presidenta."

A continuación la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, contesta lo siguiente:

"Si tengo aquí este, incluso tengo mi listado de colonias del 2015 y del 2016, ahorita nada más haciendo un comentario, son alrededor de 70 mil cuentas, las que hay en el municipio de Mexicali y que pudieran sufrir un descuento como menciona la Diputada Rosy Peralta, si la finalidad es el ingreso, pues entonces, aquí ahí también estaría muy complicado, yo parte de las que estuvimos analizando aquí el comparativo del 2015, 2016, es colonia burócratas, colonia libertad, Nacozari, independencia, aquí hay algunas de la segunda sección, que son o primera sección del centro de la ciudad, donde hay algunas casas



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

habitacionales, algunas casas de prohogar, burócratas, no sé si ya lo mencioné, 27 de septiembre, son varias colonias, incluso Diputado, si gusta le doy una copia del comparativo 2015 al 2016, yo subraye en la revisión algunas colonias, que considero y que incluso que por conocimiento que tenemos de recorrer, y de recorrer esas colonias, son personas que difícilmente van a poder pagar el predial si existe un aumento, esas colonias que le comento, que son colonias donde habitan en su mayoría adultos mayores, personas, colonias ya muy viejas, no van a ir, independientemente de que exista un descuento, no lo van a hacer, yo creo que debemos de tener el ingenio para lograr que la ciudadanía confíe en lo que estamos haciendo como gobierno, para que puedan pagar sus contribuciones, pero si no lo logramos con el aumento tampoco vamos a lograr que la gente, recaudar más como municipio.”

Posteriormente interviene el Diputado José Roberto Dávalos Flores, y manifiesta lo siguiente:

“Bueno, yo lo que plantearía en todo caso, pues es que se presente una reserva, a efecto de que se apruebe en lo general y este, excluir o en esa reserva, plantear pues la exclusión de esas seis o siete colonias que expresa la Diputada, este a las que hizo referencia y algunas incluso dice, que son parciales, este para que se pueda votar adecuadamente, porque en todo caso sería aprobar en lo general y



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

con una reserva para excluir esas colonias, que fueron máximo siete, que expresó en ese comentario que realizó, es cuanto Diputado Presidente.”

A continuación, hace uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Molina García, en los términos siguientes:

“Gracias Diputado Presidente. Solo para precisión, pero es lo que yo de la comparecencia que vino el alcalde, para los que estuvimos aquí presentes y por el contenido del documento, yo tengo visto que se establecen y entendiendo la principal preocupación de todas esas colonias, que son colonias muy antiguas y que efectivamente mucha gente adulto mayor vive en esos rumbos, pero ya hay un beneficio, hay un mecanismo de beneficio para las personas, de que no solo bajo, o sea del 4.5 al 4 y que este incremento se pagan en enero, febrero, este van a terminar pagando menos que el año pasado, si pagan, que es lo que debemos de buscar en todo contribuyente, que seamos cumplidos, pero también este tema de que son personas adultas mayores, que es la preocupación de las principales que yo escucho y que si son muchos pobladores de esas áreas, ya tienen un beneficio adicional, por el solo hecho de ser este adultos mayores, entonces entiendo yo que esa situación está recogida en la ley este, en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento, digo, lo hago como precisión porque entiendo la preocupación, pero también entiendo de que ya se recoge un beneficio para ese



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

sector de la población adulta mayor y que bueno, lo comento, aprovechando mi intervención que tratándose de los sectores mucho más vulnerables, no hubo un incremento en las tablas de valores, muy por el contrario, la tasa en general decreció y eso me tiene satisfecho en cuanto al esfuerzo que están haciendo en el ayuntamiento de Mexicali, para hacer todavía con lo poco que tienen; es cuanto.”

Enseguida hace uso de la palabra la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas, y manifiesta lo siguiente:

“Nada más para finalizar, este como hace un momento lo comentaba el Diputado, compañero Molina, cuando vino el alcalde, se le estuvo preguntando, las personas que estuvimos aquí, en especial eso, para no afectar a la ciudadanía y en algunos casos se disminuía y además se elevaba el valor de los precios, porque hace varios años que no se aumenta el valor de los predios, para cuando ellos los puedan vender, existen estímulos para las personas adultas mayores, existen beneficios por pronto pago, que es el cliente cumplido y aquí de lo que se trata, es que hay muchas personas, para jubilados, que hay otras personas que nos ponían el ejemplo, que viven en las secciones que son este, centros comerciales o parques maquiladores, pagan tasa habitacional y las iban a cambiar; es cuanto.”



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Posteriormente la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, comenta lo siguiente:

"Presidente; nosotros no tendríamos, haciendo referencia al comentario que hizo el Diputado Dávalos, inconveniente en retirar el voto en contra, si se hace la reserva y proponemos las colonias que se consideren, que consideramos que es difícil que los vecinos o la comunidad que vive ahí, pueda acceder a este aumento del impuesto predial, a lo mejor poder conformar la reserva o la propuesta del Diputado Roberto Dávalos."

Enseguida la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas, solicita que se realice la votación.

Acto seguido el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, manifiesta que para efecto de no violentar cualquier inquietud que haya de parte de los ciudadanos Diputados y atender dichas inquietudes de manera puntual, pregunta si alguna fracción va a presentar una reserva, o se realice ya el voto en lo general.

Enseguida el Diputado Gustavo Sánchez Vásquez, dice que se vote en lo general y no existiendo ninguna reserva para presentar por parte de los ciudadanos Diputados, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal el dictamen No. 280 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando aprobado con diez votos a favor de los ciudadanos Diputados: Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo; y ocho votos en contra de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Reyes Ledesma Armando, Dávalos Flores José Roberto y Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Posteriormente el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobado el dictamen No. 280 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Mónica Bedoya Serna. Dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primer Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Rosalba López Regalado, para dar lectura al dictamen No. 281 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en donde se establecen los siguientes Puntos Resolutivos:



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2016, presentada por el H. XXI Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los doce días del mes de diciembre de dos mil quince.

Asimismo la Diputada Rosalba López Regalado, comenta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, acordó presentar tres reservas al dictamen 281, en diferentes temas: 1. Respecto a la imagen urbana. 2. Respecto de la cerveza artesanal y 3. Respecto de importes de precios de servicios del SIMPAC.

Enseguida el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, declara abierto el debate del dictamen No. 281 y en base a lo establecido en el artículo 129 del



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

mismo ordenamiento, pregunta a los ciudadanos Diputados, si tienen alguna intervención que hacer, y no siendo así, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal en lo general el Dictamen No. 281 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando aprobado con veinte votos a favor de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendívil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Sánchez Vázquez Gustavo, Peralta Casillas Rosa Isela, López Regalado Rosalba, Fuentes González Nereida, Vázquez Castillo Julio César, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Acto seguido la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 281 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en lo general. Dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primer Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Posteriormente la Diputada Rosalba López Regalado, solicita a la Presidenta, que sean votadas en una sola ocasión las tres reservas que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que expresa que hay coincidencia en el apoyo.

Enseguida la Diputada Presidenta, contesta que no existe ningún inconveniente en que sean votadas las tres reservas en una sola.

Se continúa con la lectura de las reservas por parte de la Comisión de Hacienda al Dictamen No. 281, y el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, hace uso de la voz para presentar dichas reservas, quedando de la siguiente manera:

PRIMERA RESERVA:

**RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN 281 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 Apartado C, 27 Fracción I Y II; 28 Fracción I y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los Artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar reserva en lo particular a las disposiciones Transitorias del Dictamen número 279 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2016, atendiendo a la siguiente:

CONSIDERACIÓN

El potencial que tiene Baja California dentro de la industria cervecera artesanal va en ascenso, se ha ido generado un público consumidor que ya entiende y acepta otras opciones de cerveza. El desarrollo de este segmento en la industria cervecera ha sido lento pero constante, en los últimos cuatro o cinco años, los espacios se han ido abriendo y la gente comienza a entender que hay opciones de cerveza. Actualmente en la Entidad existen diversas marcas de cervezas artesanales algunos restaurantes y bares las tienen en degustación, otras tiendas de autoservicio las tienen en venta, observándose que va en aumento los esfuerzos que contribuyen con crear una cultura por el buen gusto de la cerveza artesanal. Lo anterior, ha conllevado a la necesidad de regular e incentivar esta creciente industria, un ejemplo de ello, son las recientes reformas llevadas a cabo a los Reglamentos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para los Municipios de Tijuana y Mexicali, Baja California, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fechas 12 de junio y 07 de agosto de 2015, respectivamente, mediante las cuales se define y regula ampliamente lo relativo a la cerveza artesanal y cervecería artesanal.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Sin embargo, es menester resaltar que la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, ordenamiento legal que establece las bases para que los Municipios puedan normar todo lo relativo a la materia en cita, aun no se ha reformado a efecto de contemplar lo relativo a la conceptualización de la cerveza artesanal y su correspondiente regulación, siendo imperativas dichas reformas para la aplicación idónea de los reglamentos municipales del estado de Baja California.

En consecuencia, con el fin de contar con un marco jurídico actualizado en el ámbito estatal, e impulsar la industria de la cerveza artesanal, propongo la adición de un Artículo Transitorio al Dictamen 281 de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2016, a efecto de que establezca que no se podrán hacer efectivos los cobros de derechos relativos a la cerveza artesanal, previstos en la citada Ley de Ingresos, hasta en tanto no se realicen las reformas correspondientes a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California mediante las cuales se defina y regule la producción, distribución y venta de la cerveza artesanal.

Por lo tanto, se propone que el Artículo Transitorio Noveno, y el Artículo Décimo, que se recorre con motivo de la presente adición, de la Ley de Ingresos del



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2016, queden de la siguiente manera:

ARTÍCULO NOVENO.- No se podrán hacer efectivos los cobros de derechos relativos a la cerveza artesanal, previstos en el Artículos 28 de la presente Ley de Ingresos, hasta en tanto no se realicen las reformas correspondientes a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California mediante las cuales se defina y regule la producción, distribución y venta de la cerveza artesanal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil dieciséis.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. ROSALBA LÓPEZ REGALADO.

SEGUNDA RESERVA:

MEXICALI, B.C. A 17 DE DICIEMBRE DE 2015

RESERVA AL DICTAMEN 281 LEY INGRESOS TIJUANA

A FAVOR EN LO GENERAL Y ME RESERVO EN LO PARTICULAR



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 Apartado C, 27 Fracción I Y II; 28 Fracción I y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Diputada Miriam Josefina Ayón Castro presentó Proposición de Acuerdo Económico donde se propone se incorporen incentivos fiscales al Impuesto Predial en las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana en materia de Imagen Urbana, tal como se establece en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Mexicali.

En este sentido se precisa que en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Mexicali, se establece lo relativo a Imagen Urbana en los Artículos 4 y 42, advirtiéndose de este último, que en su inciso b) Fracciones II y III, no se establece un porcentaje o descuento en el pago anual del Impuesto Predial para los contribuyentes que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana. Por lo que se propone se adicione el 5% en estos rubros en las Iniciativas de Leyes de los demás Municipios, por ser el porcentaje menor que señala en las demás fracciones la Iniciativa, estableciéndose dichos porcentajes en la Ley de Ingresos de Tijuana, en las fracciones II y III del inciso B) del Artículo 37 bis.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

En este sentido las modificaciones a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Tijuana, se propone sean las siguientes:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016
DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 7. Los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial durante los primeros tres meses del año, gozarán de la reducción de un 12% (doce por ciento) en el mes de enero, un 10% (diez por ciento) en el mes de febrero y un 6% (seis por ciento) en el mes de marzo, del monto del impuesto total anual en una sola exhibición.</p>	<p>ARTÍCULO 7. Los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial durante los primeros tres meses del año, gozarán de la reducción de un 12% (doce por ciento) en el mes de enero, un 10% (diez por ciento) en el mes de febrero y un 6% (seis por ciento) en el mes de marzo, del monto del impuesto total anual en una sola exhibición.</p> <p>Los propietarios de predios urbanos baldíos o no edificados, que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana que expide la Dirección de Administración Urbana, gozarán de hasta un 50% de descuento en el pago del Impuesto Predial y causado en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, siempre y cuando no hayan recibido el beneficio a que se refiere el párrafo anterior. El descuento que otorga el Certificado podrá aplicarse de forma bimestral.</p> <p>Las bases del Certificado de Mejoramiento a la Imagen Urbana, se encuentran establecidas en el Artículo 37 Bis de esta Ley.</p>
	<p>CERTIFICADO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA</p> <p>ARTÍCULO 37 Bis.- Es el documento expedido por la Dirección de</p>



	<p>Administración Urbana, en el que se hace constar el estado físico de un predio urbano baldío; conforme lo define el Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana y en base al Artículo 7 de la presente Ley de Ingresos.</p>
	<p>Los contribuyentes que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana de conformidad con las bases para el otorgamiento del mismo, tendrán derecho a los siguientes descuentos en el pago anual del Impuesto Predial.</p>
	<p>A).- Predios Baldíos</p>
	<p>I.- Los predios baldíos deberán: estar libres de basura, maleza, escombros, cascajo o cualquier otro residuo, desecho o desperdicio.... 20%</p>
	<p>II.- Contar con guarniciones y banquetas en buen estado que permitan el libre tránsito peatonal o con iluminación dentro del inmueble.... 10%</p>
	<p>III.- Tener en sus colindancias barda, cerco de malla ciclónica, estructura metálica o similar debidamente rigidizados, con elementos estructurales uniformes. Libre de graffiti en muros propios o ajenos... 10%</p>
	<p>IV.- Tener cerco similar a lo anterior en sus Colindancias 5%</p>
	<p>TOTAL 45%</p>
	<p>B).- Cuando el predio baldío, se localice dentro de las zonas comerciales o industriales, además</p>



	<p>de lo anterior, deberá contener:</p> <p>I.- Si se ubica en esquina, contar con adecuaciones para personas con discapacidad..... 5%</p> <p>II.- Si se usa como bodega al aire libre para cualquier tipo de material, contar con barda de mampostería, concreto o similar al frente y en sus colindancias, pintada y en buen estado.... 5%</p> <p>III.- Contar con árboles al frente del predio con espacio de seis metros entre cada uno... 5%</p> <p>IV.- En caso de contar con anuncios espectaculares, cumplir con lo dispuesto por el Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana Baja California... 5%</p> <p style="text-align: right;">TOTAL 20%</p>					
	<p>Bases para el otorgamiento del Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana:</p> <p>I.- Acreditar ser propietario o poseedor de un inmueble urbano que se encuentre baldío.</p> <p>II.- Al momento de inscribirse para adquirir el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana, pagar la cuota correspondiente, en base a la siguiente tabla:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">VALOR CATASTRAL</td> <td style="width: 50%;">COSTO DEL CERTIFICADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">VECES EL SALARIO</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">MINIMO DIARIO GENERAL</td> </tr> </table>	VALOR CATASTRAL	COSTO DEL CERTIFICADO		VECES EL SALARIO	
VALOR CATASTRAL	COSTO DEL CERTIFICADO					
	VECES EL SALARIO					
	MINIMO DIARIO GENERAL					



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

DE	A	
\$ 0	\$ 37,200	0.25
37,201	93,000	0.50
93,001	186,000	1.50
186,001	279,000	2.50
279,001	372,000	4.00
372,001	558,000	6.00
558,001	744,000	8.00
744,001	1'116,000	12.00
1'116,001	1'488,000	15.00
1'488,001	1'860,000	20.00
1'860,001	2'232,000	25.00
2'232,001	2'604,000	29.00
2'604,001	2'976,000	32.50
2'976,001	3'348,000	37.50
3'348,001	3'720,000	42.50
3'720,001	4'464,000	47.50
4'464,001	5'208,000	55.00
5'208,001	5'902,000	65.00
5'902,001	6'696,000	72.50
6'696,001	7'440,000	80.00
7'440,001	8'164,000	87.50
8'164,001	8'928,000	90.00
8'928,001	9'672,000	92.50
9'672,001	10'416,000	95.00
10'416,001	11'160,000	97.50
11'160,001	En adelante	100.00

III.- En caso de haber cumplido dentro del plazo de 6 meses con los requisitos señalados en los incisos "A" y "B" para obtener el estímulo fiscal correspondiente, la



	Dirección de Administración Urbana realizará una inspección otorgando en su caso, el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana.
--	---

ATENTAMENTE: DIP. MIRIAM JOSEFINA AYON CASTRO.

TERCERA RESERVA:

MEXICALI, B.C. A 17 DE DICIEMBRE DE 2015

RESERVA AL DICTAMEN 281

A FAVOR EN LO GENERAL Y ME RESERVO EN LO PARTICULAR LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LO REFERENTE A LOS COBROS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PARQUES TEMÁTICOS

Durante el análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, los Diputados acordaron solicitar al Presidente Municipal reconsiderar las tarifas establecidas en el Artículo 57 referente a Sistema Municipal de Parques Temáticos, por lo que se recibió oficio No. 3157/2015 ante el H. Congreso del Estado, con el fin de su reconsideración y debida aprobación de algunas tarifas de la Paramunicipal anteriormente citada, por lo que se propone la siguiente reserva para quedar en los siguientes términos:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016	NUEVA PROPUESTA CON FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016
ARTÍCULO 57.- ...	ARTÍCULO 57.- ...



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

<p>I. PARQUE MORELOS Y PAVÓN</p> <p>A) ESTACIONAMIENTO PÚBLICO:</p> <p>d).- Credencial anual para deportistas. \$350.00 M.N.</p> <p>C) ARRENDAMIENTO DE JARDINES TEMÁTICOS Y ESPACIOS PARA EVENTOS.</p> <p>a).- Jardín Oriental para eventos menores, reuniones familiares y cumpleaños. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$2,500.00 M.N.</p> <p>c).- Jardín Oriental para eventos mayores bodas, XV años, kermes, reuniones de alta afluencia, día completo. \$7,000.00 M.N.</p> <p>d).- Jardín Árabe para eventos menores, reuniones familiares y cumpleaños. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$1,500.00 M.N.</p> <p>f).- Jardín Presidentes para eventos menores, reuniones familiares y cumpleaños. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$2,000.00 M.N.</p> <p>g).- Jardín Presidentes para eventos mayores bodas, XV años, kermes, reuniones de alta</p>	<p>I. PARQUE MORELOS Y PAVÓN</p> <p>A) ESTACIONAMIENTO PÚBLICO:</p> <p>d).- Credencial anual para deportistas. \$300.00 M.N.</p> <p>C) ARRENDAMIENTO DE JARDINES TEMÁTICOS Y ESPACIOS PARA EVENTOS.</p> <p>a).- Jardín Oriental para eventos menores, reuniones familiares y cumpleaños. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$1,500.00 M.N.</p> <p>c).- Jardín Oriental para eventos mayores bodas, XV años, kermes, reuniones de alta afluencia, día completo. \$5,000.00 M.N.</p> <p>d).- Jardín Árabe para eventos menores, reuniones familiares y cumpleaños. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$1,500.00 M.N.</p> <p>f).- Jardín Presidentes para eventos menores, reuniones familiares y cumpleaños. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$1,500.00 M.N.</p> <p>g).- Jardín Presidentes para eventos mayores bodas, XV años, kermes, reuniones de alta afluencia de personas Día completo. \$5,000.00</p>
---	--



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

<p>afluencia de personas Día completo. \$7,000.00 M.N.</p>	<p>M.N.</p>
<p>h).- Área verde toboganes para eventos masivo reuniones empresariales, alta afluencia, día completo. \$20,000.00 M.N.</p>	<p>h).- Área verde toboganes para eventos masivo reuniones empresariales, alta afluencia, día completo. \$11,000.00 M.N.</p>
<p>i).- Área verde toboganes para evento mayor kermes, exposiciones. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$10,000.00 M.N.</p>	<p>i).- Área verde toboganes para evento mayor kermes, exposiciones. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$5,000.00 M.N.</p>
<p>j).- Área verde toboganes para evento menor, reuniones familiares y cumpleaños. Incluye chapoteadero de 9:00 a. a 1:00 pm, evento en horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$5,000.00 M.N.</p>	<p>j).- Área verde toboganes para evento menor, reuniones familiares y cumpleaños. Incluye chapoteadero de 9:00 a. a 1:00 pm, evento en horarios de 8:00 am a 5:00 pm. \$2,500.00 M.N.</p>
<p>k).- Plaza mexicana cívica. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. Costo por hora. (a partir de montaje). . . \$350.00 M.N.</p>	<p>k).- Plaza mexicana cívica. En horarios de 8:00 am a 5:00 pm. Costo por hora. (a partir de montaje). . \$260.00 M.N.</p>
<p>l).- Plaza mexicana cívica. En horarios de 5:01 pm a 2:00 am. Costo por hora. . . . \$500.00 M.N.</p>	<p>l).- Plaza mexicana cívica. En horarios de 5:01 pm a 2:00 am. Costo por hora. . . . \$500.00 M.N.</p>
<p>D).- USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS.</p>	<p>D).- USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS.</p>
<p>b).- Teatro al aire libre, por</p>	<p>b).- Teatro al aire libre, por</p>



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

hora. Horario diurno de 8:00 am a 5:00 pm (energía eléctrica incluida). \$350.00 M.N.	hora. Horario diurno de 8:00 am a 5:00 pm (energía eléctrica incluida). \$260.00 M.N.
c).- Teatro al aire libre por hora. Horario nocturno de 5:01 pm a 2:00 am. (energía eléctrica incluida). \$600.00 M.N.	c).- Teatro al aire libre por hora. Horario nocturno de 5:01 pm a 2:00 am. (energía eléctrica incluida). \$500.00 M.N.
F).- CLASES Y TALLERES.	F).- CLASES Y TALLERES.
a).- Taller de Hidroponía. Tarifa por persona. \$1,500.00 M.N.	a).- Taller de Hidroponía. Tarifa por persona. \$800.00 M.N.
G).- ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EVENTOS.	G).- ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EVENTOS.
a).- Estacionamiento No.1 \$35,000.00 M.N.	a).- Estacionamiento No.1 \$14,000.00 M.N.
b).- Estacionamiento No.2. \$22,000.00 M.N.	b).- Estacionamiento No.2. \$15,000.00 M.N.
c).- Estacionamiento No.3. \$27,000.00 M.N.	c).- Estacionamiento No.3. \$17,000.00 M.N.
d).- Estacionamiento de Palenque	d).- Estacionamiento de Palenque
l).- Eventos deportivos	l).- Eventos deportivos



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

<p>\$14,000.00 M.N.</p> <p>f).- Renta del Foro Cuauhtémoc Moctezuma (Palenque). Evento lucrativo, Profesional y conciertos.\$30,000.00 M.N.</p> <p>g).- Renta del Foro Cuauhtémoc Moctezuma (Palenque). Eventos sociales, Culturales y educativos. \$13,000.00 M.N.</p> <p>h).- Renta del Foro Cuauhtémoc Moctezuma (Palenque). Eventos de lucha libre Boxeo, vale todo o deportes de artes marciales. \$8,000.00 M.N.</p> <p>j).- Renta de palenque para eventos de casta de gallos. \$10,000.00 M.N.</p> <p>Para los arrendamientos de estos espacios recreativos, se dará al usuario la opción de manejar el concepto de "DEPOSITO EN GARANTIA" por un monto de \$5,000.00 M.N., para sustituir la tarifa de cuota de limpieza, siempre y cuando el usuario se comprometa a entregar limpio el espacio rentado y pasar después de 5 días hábiles por su cheque de depósito en garantía.</p>	<p>\$14,000.00 M.N.</p> <p>f).- Renta del Foro Cuauhtémoc Moctezuma (Palenque). Evento lucrativo, Profesional y conciertos. \$26,000.00 M.N.</p> <p>g).- Renta del Foro Cuauhtémoc Moctezuma (Palenque). Eventos sociales, Culturales y educativos. \$13,000.00 M.N.</p> <p>h).- Renta del Foro Cuauhtémoc Moctezuma (Palenque). Eventos de lucha libre Boxeo, vale todo o deportes de artes marciales.\$7,000.00 M.N.</p> <p>j).- Renta de palenque para eventos de casta de gallos. \$8,000.00 M.N.</p> <p>Para los arrendamientos de estos espacios recreativos, se dará al usuario la opción de manejar el concepto de "DEPOSITO EN GARANTIA" por un monto de \$500.00 M.N., para sustituir la tarifa de cuota de limpieza, siempre y cuando el usuario se comprometa a entregar limpio el espacio rentado y pasar después de 5 días hábiles por su</p>
--	---



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

H).- RENTA DE ESPACIOS PARA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS.

d).- Antojitos mexicanos:

- 1).- Abril- Octubre. \$4,000.00
M.N.
- 2).- Noviembre - Marzo.
. \$2,000.00
M.N.

g).- Ensaladas, clamatos y botanas: (fijo y ambulante dos carretas)

- 1).- Abril- Octubre. \$4,794.00
M.N.
- 2).- Noviembre - Marzo.
. \$3,794.00 M.N.

k).- Frituras, chicharrones, cacahuates, dulces y botanas, fijo:

- 1).- Abril- Octubre.
. \$5,273.00
M.N.
- 2).- Noviembre- Marzo.
. \$4,701.00
M.N.

o).- Nieve frosty, fijo:

- 1).- Abril- Octubre.
. \$1,490.00

cheque de depósito en garantía.

H).- RENTA DE ESPACIOS PARA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS.

d).- Antojitos mexicanos:

- 1).- Abril- Octubre. \$3,000.00
M.N.
- 2).- Noviembre - Marzo.
. \$2,000.00
M.N.

g).- Ensaladas, clamatos y botanas: (fijo y ambulante dos carretas)

- 1).- Abril- Octubre. . \$2,800.00
M.N.
- 2).- Noviembre - Marzo.
. \$1,400.00
M.N.

k).- Frituras, chicharrones, cacahuates, dulces y botanas, fijo:

- 1).- Abril- Octubre.
. \$5,000.00
M.N.
- 2).- Noviembre- Marzo.
. \$4,300.00
M.N.

o).- Nieve frosty, fijo:

- 1).- Abril- Octubre.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

M.N. \$1,100.00
2).- Noviembre -Marzo.	M.N.
..... \$1,087.00	2).- Noviembre -Marzo.
M.N. \$860.00
q).- Bolis Bon ice, ambulante (incluye 1 fijo y 2 ambulantes):	M.N.
1).- Abril-Octubre. . . \$1,200.00	q).- Bolis Bon ice, ambulante (incluye 1 fijo y 2 ambulantes):
M.N.	1).- Abril-Octubre. . . \$500.00
2).- Noviembre-Marzo.	M.N.
.\$500.00 M.N.	2).- Noviembre-Marzo.
I).- RENTA DE ESPACIOS PARA JUEGOS DE DIVERSION.	.\$300.00 M.N.
b).- Mini-autos eléctricos, fijo:	I).- RENTA DE ESPACIOS PARA JUEGOS DE DIVERSION.
1).- Abril- Octubre.	b).- Mini-autos eléctricos, fijo:
..... \$5,000.00	1).- Abril- Octubre.
M.N. \$2,000.00
2).- Noviembre-Marzo.	M.N.
.\$3,500.00 M.N.	2).- Noviembre-Marzo.
f).- Mini-autos Go-karts, fijo:	.\$2,000.00 M.N.
1).- Abril-Octubre.	f).- Mini-autos Go-karts, fijo:
..... \$5,000.00 M.N.	1).- Abril-Octubre.
2).- Noviembre-Marzo. \$2,800.00 M.N.
.\$3,500.00 M.N.	2).- Noviembre-Marzo.
h).- Bicicletas, fijo: \$2,800.00 M.N.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

1).- Abril-Octubre.
.\$5,000.00 M.N.

2).- Noviembre-Marzo.
.\$3,500.00 M.N.

p).- Cancha de Gotcha:

1).- Abril-Octubre.
.\$14,000.00 M.N.

2).- Noviembre-Marzo.
\$14,000.00 M.N.

II. PARQUE DE LA AMISTAD

c).- Credencial anual para deportistas. \$350.00 M.N.

C).- USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS.

b).- Teatro al aire libre por hora, horario diurno de 8:00 am a 5:00 pm (energía eléctrica incluida). \$350.00 M.N.

c).- Teatro al aire libre por hora Horario nocturno de 5:01 pm a 2:00 am. (energía eléctrica incluida). \$600.00 M.N.

h).- Bicicletas, fijo:

1).- Abril-Octubre.
.\$1,500.00 M.N.

2).- Noviembre-Marzo.
.\$1,500.00 M.N.

p).- Cancha de Gotcha:

1).- Abril-Octubre.
\$6,500.00 M.N.

2).- Noviembre-Marzo.
.\$6,500.00 M.N.

II. PARQUE DE LA AMISTAD

c).- Credencial anual para deportistas. \$300.00 M.N.

C).- USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS.

b).- Teatro al aire libre por hora, horario diurno de 8:00 am a 5:00 pm (energía eléctrica incluida). \$260.00 M.N.

c).- Teatro al aire libre por hora Horario nocturno de 5:01 pm a 2:00 am. (energía eléctrica incluida).



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

<p>Para los arrendamientos de estos espacios recreativos, se dará al usuario la opción de manejar el concepto de "DEPOSITO EN GARANTIA" por un monto de \$400.00 M.N., para sustituir la tarifa de cuota de limpieza, siempre y cuando el usuario se comprometa a entregar limpio el espacio rentado y pasar después de 3 días hábiles por su cheque de depósito en garantía.</p>	<p>\$500.00 M.N.</p> <p>Para los arrendamientos de estos espacios recreativos, se dará al usuario la opción de manejar el concepto de "DEPOSITO EN GARANTIA" por un monto de \$400.00 M.N., para sustituir la tarifa de cuota de limpieza, siempre y cuando el usuario se comprometa a entregar limpio el espacio rentado y pasar después de 3 días hábiles por su cheque de depósito en garantía.</p>
--	--

ATENTAMENTE: DIP. GERARDO ALVAREZ HERNÁNDEZ.

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, declara abierto el debate de las reservas presentadas al Dictamen 281 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo que establece el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de las reservas leídas por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, solicitando el uso de la voz la Diputada Miriam Josefina Ayón Castro para hacer una observación, siendo en los siguientes términos: "Solamente para una observación en cuanto a la suma de los incentivos en el apartado a) del Artículo 18 Bis que se leyó en la reserva, que la suma total viene en el documento como 40 por ciento y el total es 45 por ciento, nada más para que se haga la aclaración en este y en los siguientes, en las siguientes reservas que se van a presentar el resto de los Municipios".



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

No habiendo oradores en contra, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en función de Secretario Escrutador someta a votación en forma nominal las tres reservas presentadas al Dictamen No. 281 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando aprobadas con dieciocho votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, López Regalado Rosalba, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado el Dictamen No. 281 en lo general y con las reservas aprobadas en lo particular, leído por la Diputada Rosalba López Regalado. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Acto seguido, la Diputada Presidenta da la bienvenida a los alumnos del Cecyte Plantel La Presa, de la ciudad de Tijuana, así como a los Profesores



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Licenciados Jesús Gómez Espinoza y Mónica Elizabeth Peláez Arredondo, que se encuentran presente en este salón de sesiones.

A continuación la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Gerardo Álvarez Hernández, para dar lectura al Dictamen No. 282 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, presentada por el H. XXI Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Dictamen No. 282 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Vicepresidente en función de Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con dieciocho votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, García Lizardi Francisco Alcibiades, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Álvarez Hernández Gerardo, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma, Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 282 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta cede el uso de la voz al Diputado Gerardo Álvarez Hernández, para dar lectura al Dictamen No. 283 de la misma Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose el siguiente Punto Resolutivo:

ÚNICO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada por el H. XXI Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, para quedar en los términos siguientes:

DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES EN CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo Primero.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial del ejercicio fiscal 2016 durante el plazo legal (enero, febrero o marzo) podrán efectuarlo aplicando la tabla de valores catastrales unitarios, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, adicionada con los valores que se fueron incorporando como nuevas zonas homogéneas en las tablas de valores catastrales unitarios para los ejercicios fiscales subsecuentes. A los contribuyentes que paguen el



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

impuesto predial fuera del plazo legal, se les aplicará la tabla de valores catastrales unitarios para el ejercicio fiscal 2016.

Artículo Segundo.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial del ejercicio 2016 correspondiente a inmuebles destinados a casa habitación, podrán efectuarlo aplicando la tasa del 2.05 al millar sobre el valor catastral del inmueble.

En el caso de inmuebles destinados a casa habitación multifamiliar, los contribuyentes podrán optar por causar el impuesto predial aplicando una tasa de 2.92 al millar sobre el valor catastral del inmueble.

El beneficio contenido en el presente artículo será aplicable para una sola casa habitación propiedad del contribuyente, por lo que las propiedades adicionales del contribuyente tributarán a la tasa general de ley.

Artículo Tercero.- Los contribuyentes jubilados, pensionados, discapacitados o de edad igual o mayor a los sesenta años podrán optar por pagar el impuesto predial causado sobre inmuebles destinados a casa habitación, aplicando una tasa de 0.70 al millar sobre el valor catastral del inmueble. En caso de fallecimiento de los anteriores el cónyuge supérstite podrá pagar con la tasa .70 al millar siempre y cuando continúe habitando el inmueble, no tenga registrado



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

este beneficio en otros inmuebles de su propiedad y el de cujus haya gozado de este beneficio antes de su deceso.

El beneficio contenido en el presente artículo será aplicable para una sola casa habitación propiedad del contribuyente, por lo que las propiedades adicionales del contribuyente tributarán a la tasa general de ley.

Artículo Cuarto.- Los inmuebles propiedad de personas físicas, morales, de asociaciones civiles o de régimen jurídico análogo cuyo objeto social se considere de beneficencia, podrán optar por causar el impuesto predial correspondiente al ejercicio 2016, aplicando una tarifa de tres veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California.

Artículo Quinto.- Los inmuebles que cuenten con autorización de fraccionamiento publicada en el periódico oficial del Estado, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, podrán causar el impuesto predial correspondiente al ejercicio 2016 aplicando una tasa del 2.00 al millar sobre el valor catastral del área vendible urbanizada.

El beneficio contenido en el párrafo que antecede será aplicable en tanto los inmuebles objeto del mismo no sean enajenados por el desarrollador.

Artículo Sexto.- Se autoriza la condonación parcial del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2016, para el efecto de que los contribuyentes que



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

causen el impuesto en relación con predios ocupados por asentamientos irregulares, que se encuentren en proceso de regularización por organismo público federal, estatal o municipal competente, siempre que estén destinados total y exclusivamente para habitación de sus propietarios, así como predios destinados para programas habitacionales con fines sociales promovidos por institución oficial podrán optar por tributar aplicando una tarifa de tres veces el salario mínimo general vigente en el estado.

Para la procedencia del beneficio establecido en el presente artículo, se deberá contar con opinión favorable de los organismos mencionados en el párrafo que antecede.

Artículo Séptimo.- Se considerará que los contribuyentes ejercen las opciones contenidas en el presente decreto, cuando realicen el pago del impuesto predial, determinándolo conforme a este decreto.

Para que los contribuyentes a quienes se les otorgaron los beneficios contenidos en los artículos que anteceden puedan optar por aplicarlos, deberán estar al corriente en sus obligaciones de naturaleza fiscal aún y cuando su adeudo haya sido previamente convenido.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Artículo Octavo.- Las contribuciones accesorias que corresponda cubrir por la causación del impuesto predial, se calcularán sobre la base del impuesto efectivamente pagado en aplicación del presente decreto.

No se causará el impuesto para el fomento deportivo y educacional que genere el impuesto sobre adquisición de inmueble correspondiente a operaciones cuyo objeto sea una casa habitación, y la base del impuesto sea igual o menor a \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El contenido en el presente artículo será aplicable para una sola casa habitación propiedad del contribuyente, por lo que, las propiedades adicionales del contribuyente tributarán a la tasa general de Ley.

Artículo Noveno.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en subsidio a los causantes del impuesto predial de inmuebles rurales y suburbanos con adeudo del ejercicio fiscal 2011 bajo los siguientes términos:

- a) Al causante de predio cuya superficie de terreno sea mayor a una hectárea y hasta veinte hectáreas se otorga un subsidio equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto predial causado en relación con dicho inmueble en el ejercicio 2011.
- b) Para el causante de predio cuya superficie de terreno sea mayor de



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

veinte hectáreas y hasta cincuenta hectáreas se otorga un subsidio equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del impuesto predial causado en relación con dicho inmueble en el ejercicio fiscal 2011.

c) Para el causante de predio cuya superficie de terreno sea mayor de cincuenta hectáreas y de hasta cien hectáreas se otorga un subsidio del cincuenta y cinco por ciento (55%) del impuesto predial causado en relación con dicho inmueble en el ejercicio fiscal 2011.

d) Para el causante de predio cuya superficie de terreno sea mayor de cien hectáreas se otorga un subsidio equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto predial causado en relación con dicho inmueble en el ejercicio fiscal 2011.

Artículo Décimo.- Se otorga estímulo fiscal consistente en un subsidio a aquellas personas causantes del impuesto predial en relación con inmuebles rurales destinados preponderantemente a la producción agropecuaria con adeudo del ejercicio fiscal 2011 bajo los siguientes términos:

Al causante de predio con una superficie de terreno de hasta cincuenta hectáreas el subsidio se calcula disminuyendo al impuesto causado el equivalente a 50 veces el salario mínimo general en el estado de Baja California en el ejercicio 2011.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Para el causante con predio con un área de superficie superior a cincuenta hectáreas, el subsidio será equivalente a la cantidad que resulta de disminuir al impuesto causado:

- I. El importe equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California en el ejercicio 2011 y
- II. El importe equivalente a 2 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California para el ejercicio 2011 por cada hectárea o fracción de área de superficie de terreno del inmueble que exceda a las 50 hectáreas.

La calidad de los predios destinados a la producción agropecuaria deberá acreditarse ante la Dirección de Catastro Municipal, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Original de constancia expedida por la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California (SEFOA), la cual certifique que la persona moral o física de que se trate se dedica a la producción agropecuaria.
- 2) Fotografías del predio, de las instalaciones, establos, siembra, ganado y de cualquier otra actividad que acredite el destino agropecuario del predio.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

- 3) Escrito libre firmado por el representante legal de la persona moral o física propietario o poseedor del inmueble, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el inmueble de que se trata es dedicado de manera preponderante a la producción agropecuaria o sus derivados.

A los contribuyentes Rurales y Suburbanos que tengan adeudo de impuesto predial de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 y cuya superficie sea menor a una hectárea, se les podrán aplicar los ajustes previstos en las Tablas de Valores Catastrales correspondientes a las Leyes de Ingresos de esos ejercicios fiscales.

Artículo Décimo Primero.- Los contribuyentes que realicen el pago de impuestos y derechos municipales durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2016, aún y cuando el periodo de pago señalado en la Ley de Ingresos sea posterior, podrán efectuarlo con la condonación al 100% de los recargos y multas que éstos generen, siempre y cuando sean liquidados en su totalidad durante el primer trimestre de ese ejercicio.

Además, si el pago se efectúa en una sola exhibición, gozarán de la reducción de un 12% (doce por ciento) en el mes de enero, un 10% (diez por ciento)



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

en el mes de febrero y un 6% (seis por ciento) en el mes de marzo, sobre el monto total del impuesto o derecho causados durante el ejercicio fiscal 2016.

Artículo Décimo Segundo.- Se aprueba la condonación en un cincuenta por ciento (50%) de los recargos por mora y multa derivados y/o causados en relación con todo tipo de contribuciones, impuestos y derechos municipales, cuando su pago sea autorizado para realizarse en parcialidades y este sea pactado durante los meses de enero a marzo con un plazo de pago que no exceda al 31 de diciembre de dos mil dieciséis, debiendo cumplir previamente con los requisitos establecidos por la oficina de Recaudación de Rentas Municipal.

Artículo Décimo Tercero.- Durante los meses de enero a marzo del 2016, los causantes del Impuesto Predial que actualicen su información ante el registro municipal de catastro, como son la corrección ortográfica o cambio de nombre, corrección de domicilio fiscal, inclusión de números telefónicos y correos electrónicos a la base de datos, inclusión de nombres de representantes legales y albaceas, estarán exentos del pago de derechos por concepto de rectificación a la base de datos de dichos conceptos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del primero de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Decreto al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 283 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita a la Diputada Prosecretaria en función de Secretaria Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con veintiún votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Barraza Chiquete José Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibíades, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, Cardona



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, López Regalado Rosalba, Torres Ramírez Laura Luisa, Ayón Castro Miriam Josefina, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 283 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Rosalba López Regalado, para dar lectura al Dictamen No. 284, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establecen los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el Ejercicio Fiscal de 2016; presentada por el H. VI Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de conformidad con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del Honorable Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 284 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y en este acto, la Diputada Rosalba López Regalado informa que se tiene una reserva al Dictamen en mención, de imagen urbana, solamente para que sea tomado en cuenta. Posteriormente la Diputada Presidenta de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea, y toda vez que no hay oradores en contra, solicita a la Diputada Prosecretaria en función de Secretaria Escrutador someta a votación en forma nominal, el Dictamen No. 284 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando aprobado en lo general con veinte votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina,



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Torres Ramírez Laura Luisa, Novelo Osuna Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Gallardo García Fausto, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, García Lizardi Francisco Alcibíades, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Bedoya Serna Mónica, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 284 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta da el uso de la voz a la Diputada Rosalba López Regalado para presentar una reserva en lo particular del Dictamen No. 284 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo en los siguientes términos:

Mexicali, B.C. a 17 de diciembre de 2015

RESERVA AL DICTAMEN 284 LEY DE INGRESOS ROSARITO

IMAGEN URBANA



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 Apartado C, 27 Fracción I y II; 28 Fracción I y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Diputada Miriam Josefina Ayón Castro presento Proposición de Acuerdo Económico donde se propone se incorporen incentivos fiscales al Impuesto Predial en las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana en materia de Imagen Urbana, tal como se establece en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Mexicali.

En este sentido se precisa que en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Mexicali, se establece lo relativo a Imagen Urbana en los Artículos 4 y 42, advirtiéndose de este último, que en su inciso b) Fracciones II y III, no se establece un porcentaje o descuento en el pago anual del Impuesto Predial para los contribuyentes que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana. Por lo que se propone se adicione el 5% en estos rubros en las Iniciativas de Leyes de los demás Municipios, por ser el porcentaje menor que señala en las demás fracciones la Iniciativa de Ley de Ingresos de Mexicali.

En este sentido las modificaciones a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Playas de Rosarito, son las siguientes:



<p>ARTÍCULO 3 BIS.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 3 BIS.- ...</p> <p>Los propietarios de predios urbanos baldíos, que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana que expide la Secretaría de Administración Urbana, gozarán de hasta un 50% de descuento en el pago del impuesto predial, siempre y cuando no hayan recibido el beneficio a que se refiere el párrafo anterior. El descuento que otorga el certificado podrá aplicarse en forma bimestral.</p> <p>Las bases del Certificado de Mejoramiento a la Imagen Urbana, se encuentran establecidas en el Artículo 18 BIS de esta Ley.</p>
	<p>CERTIFICADO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA</p> <p>ARTÍCULO 18 BIS.- Es el documento expedido por la Secretaría de Administración Urbana en el que se hace constar el estado físico de un predio urbano baldío; conforme lo define el Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y en base al Artículo 3 BIS de la presente Ley de Ingresos.</p> <p>Los contribuyentes que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana de conformidad con las bases para el otorgamiento del mismo, tendrán derecho</p>



a los siguientes descuentos en el pago anual del Impuesto Predial.

A).- Predios Baldíos

I.- Los predios baldíos deberán:
estar libres de basura, maleza,
escombro, cascajo o cualquier
otro residuo, desecho o
desperdicio..... 20%

II.- Contar con guarniciones y
banquetas en buen estado que
permitan el libre tránsito
peatonal o con iluminación
dentro del inmueble.... 10%

III.- Tener en sus colindancias
barda, cerco de malla ciclónica,
estructura metálica o similar
debidamente rigidizados, con
elementos estructurales uniformes.
Libre de graffiti en muros propios o
ajenos..... 10%

IV.- Tener cerco similar a lo
anterior en sus colindancias
..... 5%

TOTAL 40%

B).- Cuando el predio baldío, se localice dentro de las zonas comerciales o industriales, además de lo anterior, deberá contener:

I.- Si se ubica en esquina, contar con adecuaciones para personas con discapacidad..... 5%



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

II.- Si se usa como bodega al aire libre para cualquier tipo de material, contar con barda de mampostería, concreto o similar al frente y en sus colindancias, pintada y en buen estado..... 5%

III.- Contar con árboles al frente del predio con espacio de seis metros entre cada uno..... 5%

IV.- En caso de contar con anuncios espectaculares, cumplir con lo dispuesto por el Reglamento de la Publicidad e Imagen para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y en su caso por las normas de la Dirección de Control Urbano..... 5%

TOTAL 20%

Bases para el otorgamiento del Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana:

I.- Acreditar ser propietario o poseedor de un inmueble urbano que se encuentre baldío.

II.- Al momento de inscribirse para adquirir el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana, pagar la cuota correspondiente, en base a la siguiente tabla:

VALOR CATASTRAL COSTO DEL CERTIFICADO

DIARIO GENERAL



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

DE	A	VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL
\$ 0	\$ 37,200	0.25
37,201	93,000	0.50
93,001	186,000	1.50
186,001	279,000	2.50
279,001	372,000	4.00
372,001	558,000	6.00
558,001	744,000	8.00
744,001	1'116,000	12.00
1'116,001	1'488,000	15.00
1'488,001	1'860,000	20.00
1'860,001	2'232,000	25.00
2'232,001	2'604,000	29.00
2'604,001	2'976,000	32.50
2'976,001	3'348,000	37.50
3'348,001	3'720,000	42.50
3'720,001	4'464,000	47.50
4'464,001	5'208,000	55.00
5'208,001	5'902,000	65.00
5'902,001	6'696,000	72.50
6'696,001	7'440,000	80.00
7'440,001	8'164,000	87.50
8'164,001	8'928,000	90.00
8'928,001	9'672,000	92.50
9'672,001	10'416,000	95.00
10'416,001	11'160,000	97.50
MÁS DE	11'160,001	100.00

III.- En caso de haber cumplido dentro del plazo de 6 meses con los requisitos señalados en los incisos "A" y "B" para obtener el estímulo fiscal correspondiente, la Secretaría de Administración Urbana realizará una inspección otorgando en su caso, el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana.



ATENTAMENTE

DIP. ROSALBA LOPEZ REGALADO

Enseguida la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la reserva presentada. Y de conformidad con lo que establece el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la reserva que fue puesta a consideración de la asamblea, y el Diputado Felipe de Jesús Mayoral Mayoral solicita el uso de la voz para intervenir sobre este tema, siendo en los siguientes términos: "Antes que nada, saludo con gusto a las Diputadas y Diputados. En este tema de esta reserva que me hubiese gustado que no la hubieran subido aquí al Pleno, estaba todo muy bien. Debo reconocer que a la mejor Tijuana y Mexicali puede funcionar; pero Playas de Rosarito no, déjenme decirles compañeros Diputados que de las 90 mil 205 cuentas que hay, catastrales del Municipio, 62 mil 500 corresponden a lotes baldíos y ustedes ya podrán sacar las conclusiones, ¿verdad? ¿Qué quiere decir todo esto? Que el 70 por ciento del total de las cuentas catastrales corresponden a lotes baldíos y es importante resaltar que el Ayuntamiento de Playas de Rosarito es el único de los cinco Municipios que concentra una tasa única todos los tipos de predios, todos iguales, no hay diferencia si está construido o está baldío y por cierto, que es el factor más



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

bajo del Estado, ya con eso es un gran incentivo. El 1.71 por ciento, digo del millar, por lo que aplicar descuento de hasta el 50 por ciento como se propone en esta ocasión resultaría comprometer las de por sí deterioradas, deterioradas perdón, finanzas municipales, pues el predial que representa la principal o una de las principales fuentes de ingresos para ese municipio. Aplicar esta reforma implicaría para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito una carga administrativa que no está en condiciones de sobrellevar, hemos dicho muchas veces que no queremos más deuda pública, no queremos endeudar más a los Municipios y una de las principales fuentes de ingreso es el predial. Estamos entonces ahí todavía acotando esta posibilidad. Y bueno, pues ya por último decirles que esta Ley, la Ley de Ingresos ya contemplaba un descuento de por sí por pronto pago que se da desde enero hasta marzo; enero el 10 por ciento; febrero el 7 por ciento; y el 5 por ciento en marzo. Por lo tanto, yo les pido su consideración compañeras Diputadas y compañeros Diputados de votar en contra de esta, de esta reserva, así lo haré su servidor, así lo haremos la Fracción Parlamentaria del Partido de Baja California, en el buen ánimo de contribuir a que esta decisión no afecte ya como lo decía, las finanzas de por sí muy deteriorada del Municipio de Playas de Rosarito; es cuanto, muchas gracias”.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

No existiendo ninguna otra intervención, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación la reserva presentada por la Diputada Rosalba López Regalado en forma nominal, resultando aprobada con once votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, en congruencia con las otras leyes de ingresos que ya consideran este incentivo y como ejemplo el caso de Mexicali que ya lo está llevando a cabo, así como Tecate, Rosarito pues prácticamente sería el único Municipio que estaría en esta situación todavía, en caso de no aprobarse. Por eso estamos a favor, por lo que representa no solamente para los predios, para los dueños de los predios, sino por la seguridad, porque muchas veces esos mismos predios representan un foco de infección o incluso nido de malvivientes. Miriam Ayón, a favor. Fuentes González Nereida, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Álvarez Hernández Gerardo, en congruencia con lo que acordamos en la Comisión de Hacienda, a favor. García Lizardi Francisco Alcibíades, en congruencia con el acuerdo tomado en la Junta de, en la Comisión de Hacienda, a favor. Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, en cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Hacienda, a favor. Ruiz Ramos Cynthia Selene. Así como diez votos en contra, de los ciudadanos Diputados: Torres Ramírez Laura Luisa, felicito



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

completamente a la Diputada inicialista Miriam Ayón; sin embargo, no se tomó en cuenta que el 70, más del 70 por ciento de los predios en Rosarito son lotes baldíos y ahí tenemos una tasa única. Entonces es importante hacer algo como lo que ella sugiere; mas sin embargo, el Ayuntamiento en el momento no cuenta con el recurso administrativo para poder ir a verificar estos lotes. Por lo tanto, mi posición y mi voto es, junto con el Diputado Mayoral, en contra. Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, en concordancia de lo que dice mi compañera Laura y mi compañero Felipe que son lo que viven ahí, que son los que saben lo que pasa en el Municipio. Que si bien es cierto, nosotros en la Comisión habíamos tomado una decisión, pero con lo que nos decían los técnicos, pero si ustedes viven ahí y saben que hay otra situación. Por eso es que mi voto es a favor de los compañeros y es en contra. Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Osuna Jiménez Mario, Martínez Manríquez Irma. Y una abstención del ciudadano Diputado Molina García Juan Manuel.

Acto seguido y habiendo duda en la votación, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta nuevamente a votación nominal la reserva presentada, y para antes de la votación la Diputada Presidenta decreta un receso a solicitud de la Diputada Miriam Josefina Ayón Castro, secundado por el



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, siendo las trece horas con veintidós minutos; reanudándose la sesión a las trece horas con treinta y dos minutos y una vez verificado el quórum.

Posteriormente la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la reserva presentada, resultando aprobada con quince votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendívil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, después del análisis exhaustivo aquí realizado por todos nosotros, a favor. Álvarez Hernández Gerardo, García Lizardi Francisco Alcibiades, López Regalado Rosalba, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Molina García Juan Manuel, ya que se trata de un beneficio fiscal al contribuyente cumplido y que cuenta o que vaya a cumplir con tener sus predios limpios, cercados, en beneficio de la limpieza y la seguridad, a favor. Así como ocho votos en contra, de los ciudadanos Diputados: Sánchez Vásquez Gustavo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, bueno, yo sigo preocupado por el mismo tema, se comenta que dice el Alcalde que no; sin embargo, yo veo más allá de la decisión de un Presidente Municipal, veo la decisión de los ciudadanos y finalmente el



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

beneficio para la población de Rosarito, sigo manteniendo mi postura en contra. Bedoya Serna Mónica, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Martínez Manríquez Irma.

Acto seguido la Diputada Presidenta procede a decretar aprobada la reserva del Dictamen No. 284 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Rosalba López Regalado. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Gerardo Álvarez Hernández para dar lectura al Dictamen 285, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el Ejercicio Fiscal de 2016, presentada por el H. VI Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de conformidad con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del Honorable Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 285 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con veintiún votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Cardona



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Reyes Ledesma Armando, García Lizardi Francisco Alcibiades, Peralta Casilla Rosa Isela, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 285 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Acto continuo, la Diputada Rosalba López Regalado, hace uso de la tribuna para dar lectura al Dictamen No. 286 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente RESOLUTIVO:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2016, presentada por el H. XXI Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se Anexa al presente Dictamen y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 286 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con veintiún votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Peralta Casillas Rosa



Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Bedoya Serna Mónica, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, López Regalado Rosalba, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Acto seguido, la Diputada Rosalba López Regalado, hace uso de la tribuna para presentar en nombre de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Reserva al Dictamen No. 286, siendo la siguiente:

RESERVA AL DICTAMEN 286 LEY DE INGRESOS DE ENSENADA

IMAGEN URBANA

En este sentido las modificaciones a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Ensenada, son las siguientes:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 3 BIS.- Los contribuyentes que opten por pagar el Impuesto Predial durante los primeros tres meses del año, gozarán de la reducción de un 10% en el mes de enero, 8% en el mes	ARTÍCULO 3 BIS.- Los contribuyentes que opten por pagar el Impuesto Predial durante los primeros tres meses del año, gozarán de la reducción de un 10% en el mes de enero, 8% en el mes



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

<p>de febrero y 7% en el mes de marzo del monto del impuesto determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición.</p>	<p>de febrero y 7% en el mes de marzo del monto del impuesto determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición.</p> <p>Los propietarios de predios urbanos no edificados o baldíos, que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana que expide la Dirección de Catastro y Control Urbano, gozarán de hasta un 50% de descuento en el pago del impuesto predial y su rezago, siempre y cuando no hayan recibido el beneficio a que se refiere el párrafo anterior. El descuento que otorga el certificado podrá aplicarse en forma bimestral.</p> <p>Las bases del Certificado de Mejoramiento a la Imagen Urbana, se encuentran establecidas en el Artículo 28 Bis inciso B), segundo párrafo, de esta ley.</p>
<p>CAPÍTULO V</p> <p>ARTÍCULO 28.- ...</p>	<p>CAPÍTULO V</p> <p>ARTÍCULO 28.- ...</p> <p>CERTIFICADO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA</p>



	<p>ARTÍCULO 28 BIS.- Es el documento expedido por la Dirección de Catastro y Control Urbano en el que se hace constar el estado físico de un predio urbano no edificado o baldío; conforme lo define el Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Ensenada, Baja California.</p> <p>Los contribuyentes que adquieran el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana de conformidad con las bases para el otorgamiento del mismo, tendrán derecho a los siguientes descuentos en el pago anual del Impuesto Predial.</p> <p>A).- Predios no Edificados o Baldíos</p> <p>I.- Los predios no edificados o baldíos deberán: estar libres de basura, maleza, escombros, cascajo o cualquier otro residuo, desecho o desperdicio....</p> <p style="padding-left: 40px;">20%</p> <p>II.- Contar con guarniciones y banquetas en buen estado que permitan el libre tránsito peatonal o con</p>
--	--



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

	iluminación dentro
del	
10%	inmueble....
III.-	Tener en sus
	colindancias
barda,	
	cerco de
mallá	
	ciclónica,
estructura	
	metálica o
similar	
	debidamente
	rigidizados,
con	
	elementos
	estructurales
	uniformes. Libre
de	
	grafiti en muros
10%	propios o ajenos..
IV.-	Tener cerco similar
a	
	lo anterior en
sus	
	colindancias....
5%	
	TOTAL 45%
B).-	Cuando el predio no
	edificado o baldío, se
	localice dentro de las
	zonas comerciales o
	industriales, además de lo
	anterior, deberá contener:
I.-	Si se ubica en esquina,
	contar con adecuaciones
	para personas con
	discapacidad. . . .



	5%
II.- Si se usa como bodega al aire libre para cualquier tipo de material, contar con barda de mampostería, concreto o similar al frente y en sus colindancias, pintada y en buen estado.	5%
III.- Contar con árboles al frente del predio con espacio de seis metros entre cada uno.	5%
IV.- En caso de contar con Anuncios espectaculares, cumplir con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C., Reglamento de Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Zona Turística del Centro de la ciudad de Ensenada, Reglamento para la Prevención de la Contaminación Lumínica en el Municipio de Ensenada, B.C., que resulte aplicable y en su caso por las normas de la Coordinación de Imagen Urbana.....	5%
	TOTAL 20%



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Bases para el otorgamiento del Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana:

I.- Acreditar ser propietario o poseedor de un inmueble urbano que se encuentre no edificado o baldío.

II.- Al momento de inscribirse para adquirir el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana, pagar la cuota correspondiente, en base a la siguiente tabla:

VALOR CATASTRAL CERTIFICADO	VECES EL SALARIO MÍNIMO	COSTO DEL DIARIO
GENERAL		
\$ 0	DE	A \$ 37,200
0.25	37,201	93,000
0.50	93,001	186,000
1.50	186,001	279,000
2.50	279,001	372,000
4.00	372,001	558,000
6.00	558,001	744,000
8.00	744,001	1'116,000
12.00	1'116,001	1'488,000
15.00	1'488,001	1'860,000
20.00	1'860,001	2'232,000
25.00	2'232,001	2'604,000



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

29.00	2' 604,001	2' 976,000
32.50	2' 976,001	3' 348,000
37.50	3' 348,001	3' 720,000
42.50	3' 720,001	4' 464,000
47.50	4' 464,001	5' 208,000
55.00	5' 208,001	5' 902,000
65.00	5' 902,001	6' 696,000
72.50	6' 696,001	7' 440,000
80.00	7' 440,001	8' 164,000
87.50	8' 164,001	8' 928,000
90.00	8' 928,001	9' 672,000
92.50	9' 672,001	10' 416,000
95.00	10' 416,001	11' 160,000
97.50	11' 160,001	En adelante
100.00		

III.- En caso de haber cumplido dentro del plazo de 6 meses con los requisitos señalados en los incisos A) y B) para obtener el estímulo fiscal correspondiente, la Dirección de Catastro y Control Urbano realizará una inspección otorgando en su caso, el Certificado de Mejoramiento de la Imagen Urbana.



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 286 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la Reserva que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con veintiún votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y con la reserva en lo particular al Dictamen No. 286 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por la Diputada Rosalba



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

López Regalado. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Acto seguido, el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, hace uso de la tribuna para dar lectura al Dictamen No. 287 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece los siguientes puntos RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2016, presentada por el H. XXI Ayuntamiento Constitucional de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se Anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

DADO.- En la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 287 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con veinte votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Novelo Osuna Marco Antonio, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Álvarez Hernández Gerardo, Barraza Chiquete José Francisco, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Mendívil Acosta René Adrián, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma. Así como una reserva en lo particular.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto continuo, el Diputado Juan Manuel Molina García, hace uso de la tribuna para presentar Reserva en lo particular del Dictamen 287 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo la siguiente propuesta:

El sentido de la reserva es de que en la parte final o sea el texto del considerando sexto queda igual solo en la parte final que tanto este H. Congreso del Estado de Baja California determine lo conducente en relación al conflicto territorial del cual está conociendo el Congreso del Estado respecto a los límites entre los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito.

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 287 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la Reserva que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con veinte votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Torres Ramírez Laura Luisa, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Peralta Casillas Rosa Isela,



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Barraza Chiquete José Francisco, Martínez Carrillo José Alberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma. Así como una abstención de la Diputada Fuentes González Nereida, mismo que manifestó su abstención.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y con la reserva en lo particular al Dictamen No. 287 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Acto seguido, la Diputada Nereida Fuentes González, hace uso de la tribuna para dar lectura al Dictamen No. 288 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establecen los siguientes RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada por el H. XXI Ayuntamiento de la citada



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.-Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecate, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 288 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con veintiún votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina,



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Fuentes González Nereida, Novelo Osuna Marco Antonio, Mendívil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Mayoral Mayoral Felipe de Jesús, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 288 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por la Diputada Nereida Fuentes González. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Acto continuo, la Diputada Rosalba López Regalado, hace uso de la tribuna para dar lectura al Dictamen No. 289 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece los siguientes puntos RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$ 941'551,666.71 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se encomienda al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia, y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen.

TERCERO.- Se encomienda al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO.-Notifíquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil quince.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 289 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen; posteriormente tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para manifestar lo siguiente: "Una curiosidad para la Comisión sin que esto implique estar aplicando el examen, es que me llama la atención que el Dictamen se refiere al Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pero inclusive en las adscripciones que hacen de la Ley, se habla del Poder Judicial del Estado, alguien diría es lo mismo, no, no es lo mismo, el Tribunal es el Titular del Poder Judicial y el Presidente su representante, pero en realidad el Presupuesto que tenemos que autorizar, es el presupuesto del Poder Judicial del Estado, que abarca más que el Tribunal, Juzgados, el Ceja, bueno cantidad de cosas, SEMEFO, entonces sí, me inquieta nada más como atención, se refiere al Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Dictamen habla y la Constitución en todo que es el Presupuesto del Poder Judicial."

Acto seguido, la Diputada Rosalba López Regalado, hace uso de la voz para informarle al Diputado Juan Manuel Molina García que se harán las anotaciones correspondientes y que va hacer parte de la reserva.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen 289 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando aprobado en lo general por nueve votos a favor de los ciudadanos Diputados siguientes: Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Bedoya Serna Mónica, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, López Regalado Rosalba, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma. Así como ocho abstenciones de los Diputados: Fuentes González Nereida, y con el razonamiento que dará por nuestra parte el Diputado David Ruvalcaba. Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, igual forma el sustento del razonamiento lo pronunciara mi compañero Ruvalcaba, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Ruiz Ramos Cynthia Selene.

A continuación, el Diputado David Ruvalcaba Flores hace uso de la tribuna para presentar en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Posicionamiento en relación al voto en abstención al Dictamen No. 289 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la tribuna a la Diputada Rosalba López Regalado para que presente en nombre de la Comisión de



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Hacienda y Presupuesto, Reserva en lo particular del Dictamen 289 siendo la siguiente:

DEBIDO A QUE POR UNA INCLUSION INVOLUNTARIA SE CONSIDERO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN, EL TECHO FINANCIERO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL, EL CUAL DEBE DE ELIMINARSE PARA SOLO REFERIRSE AL TECHO FINANCIERO DEL PODER JUDICIAL, SE PROPONE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICE:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$ 941'551,666.71 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.).

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$918'373,666.71



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

(NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.).

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 289 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la Reserva que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación en forma nominal, resultando aprobada con diez votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Álvarez Hernández Gerardo, Dávalos Flores José Roberto, Bedoya Serna Mónica, - Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, solo con una precisión en este momento de que el Poder Judicial le hace falta recursos, le hace falta muchos recursos, desgraciadamente en el Proyecto del Presupuesto de Egresos que nos envió, no planteaba la existencia de nuevos Juzgados, por la apertura de nuevas Salas que son tan necesarias pero efectivamente impartir el servicio de administración de justicia y eso es lo que necesitan los ciudadanos, necesitan más jueces, necesitan más juzgados y necesitan nuevas salas y hay que



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

buscar un piso mínimo para el Poder Judicial, eso sí es un hecho y ahí hay un planteamiento que se presentará por su servidor, pero en este momento y los argumentos de la reserva son claras, ahí hubo una situación en relación al tema del Tribunal Justicia Electoral, entonces mi voto a favor de la reserva, en esos términos, Martínez Manríquez Irma. Así como nueve votos en abstención de los siguientes Diputados: Fuentes González Nereida, en congruencia con la votación anterior; Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, después de la reserva presentada por la Diputada Presidenta de la Comisión de Hacienda, con mayor razón en abstención. Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, por las mismas razones y por congruencia, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Ayón Castro Miriam Josefina, Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y con la Reserva en lo particular al Dictamen No. 289 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por la Diputada Rosalba López Regalado. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto seguido, el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, hace uso de la tribuna para dar lectura al Dictamen No. 290 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, en donde se establece los siguientes puntos RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$ 40'459,450.20 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.), en la forma y términos del documento que se adjunta (ANEXO 1) al presente Dictamen y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se encomienda al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, que se publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Notifíquese al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

CUARTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 290 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con dieciocho votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Sánchez Vásquez Gustavo, Dávalos Flores José Roberto, Fuentes González Nereida, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Martínez Manríquez Irma. Así como una abstención del Diputado Molina García Juan Manuel.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para que razone su abstención, mismo que



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

manifiesta lo siguiente: "Con precisión clara, el día de la comparecencia del Poder Judicial del Estado por conducto de su Presidente, lo Funcionarios que vinieron y tratándose del Fondo, del tema del fondo auxiliar plantearon un recurso de 28 millones de pesos para estímulos para el personal del Poder Judicial que no estoy en contra de que se les dé estímulo, por el contrario que se cumpla con el reglamento de carrera judicial, sin embargo conforme al reglamento de carrera judicial se debe crear una comisión dictaminadora, un plan, un programa, inclusive el otorgamiento de una medalla al mérito judicial que jamás se ha visto, entonces les pregunto si contarán con esa comisión, contarán con ese plan, con ese programa y dijeron que no, que no tenían tampoco los elementos para determinar si eran eficientes unos u otros, entonces la pregunta es, como van a designar esos 28 millones de pesos, no nos dijeron como los iban a designar, esa razón no puede emitir un voto a favor o en contra, votar en contra sería en contra de los Funcionarios del Poder Judicial no lo voy hacer, pero la abstención es en el sentido de que tampoco puedo aprobarles algo que no tiene la capacidad de explicar del porqué, como y cuanto."

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 290 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por el Diputado Gerardo Álvarez



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida, el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, de nueva cuenta hace uso de la tribuna para dar lectura al Dictamen No. 191 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece los siguientes puntos RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$23'178,000 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Se encomienda al Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen.

TERCERO.- Se encomienda al Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil quince.

Acto seguido la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 291 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con diecinueve votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendívil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

César, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 291 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A continuación, la Diputada Rosalba López Regalado, hace uso de la tribuna para dar lectura al Dictamen 292 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establecen los siguientes puntos RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hasta por la cantidad \$ 187'344,203.87



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

(CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 87/100 M. N.)

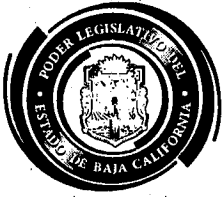
SEGUNDO.- Se encomienda al Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen.

TERCERO.- Se encomienda al Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, publique su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California,

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de Diciembre de 2015.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto continuó la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate del Dictamen No. 292 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del Dictamen que está a consideración de esta asamblea; toda vez que no hay oradores en contra, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con diez votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Martínez Manríquez Irma. Así como siete abstenciones de los Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, en abstención que razonara el Diputado Fausto Gallardo; Gallardo García Fausto, de igual forma en abstención y ahorita Presidenta le solicitaría me seda el uso de la tribuna; Vázquez Castillo Julio César, Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Enseguida, el Diputado Fausto Gallardo García, hace uso de la tribuna para presentar Posicionamiento para sustentar la abstención del voto del Dictamen 292



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo el siguiente: En los términos del artículo 17 fracción séptima de la Ley Orgánica de este Congreso, hago uso de esta tribuna para presentar la fundamentación y motivamos que nos llevó abstenernos de la votación del Dictamen 292 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.

Sin duda es de suma importancia el salvaguardar los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y el equilibrio presupuestal. Sin embargo, debemos tomar en cuenta que en el año 2016 se llevará a cabo el proceso electoral local que será dirigido por el nuevo órgano electoral que esta Legislatura creo, en este contexto, nuevas facultades y obligaciones se enfilan en áreas de la democracia en nuestro Estado, con un organismo autónomo sin dependencia alguna, sin embargo, el día de hoy estamos negándolos recursos para que pueda hacer su labor.

Estimamos que era imperativo aprobarse un presupuesto mayor, ya que el próximo año habrá proceso electoral y será difícil ejecutar las actividades que implica una elección con un gasto operativo menor, no solo al del año electoral anterior si no muy por debajo al ejercicio en el año en curso.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Por otra parte, si bien es cierto que debe de existir un ahorro por el rediseño de nuestro sistema electoral, ya que las funciones de ubicación, capacitación e integración de casillas, son atribuidas al Instituto Nacional Electoral, también lo es, que para una adecuada ejecución de las actividades que implican la preparación de la jornada electoral, la cual es competencia del Instituto Estatal Electoral, resulta indispensable contar con el recurso humano, económico y material que permita revisar el puntual desarrollo de estas.

En relación al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal del año 2013, con el cual podemos hacer una comparación por ser el año electoral anterior, se está asignando para el ejercicio fiscal 2016, solamente el 68 % respecto a lo otorgado en el año 2013, es decir ni siquiera se está otorgando lo mínimo para ser frente a las responsabilidades.

Honorable asamblea, estos han sido algunos argumentos que nos llevaron en abstenernos, reiterando que en nuestra posición no es estar en contra de que se realice un ajuste en la asignación del presupuesto proyectado por el Instituto Electoral, simplemente buscamos una adecuada organización del proceso electoral 2016. Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado de Baja California a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015,



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 292 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por la Diputada Rosalba López Regalado. Dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre de este año 2015.

Enseguida, le corresponde hacer uso de la voz al Diputado Gerardo Álvarez Hernández para presentar el Dictamen No. 293 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto bajo los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$ 12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

SEGUNDO.- Se encomienda al Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen.

TERCERO.- Se encomienda al Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de Diciembre de 2015.

Enseguida, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del Dictamen número 293 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y no siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a consideración de la asamblea, resultando aprobado en votación nominal



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

por 17 votos a favor de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Fuentes González Nereida, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, García Lizardi Francisco Alcibiades, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, y Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 293, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Continúa en el uso de la voz el Diputado Gerardo Álvarez Hernández para presentar el Dictamen No. 294 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto bajo los siguientes puntos

RESOLUTIVOS



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$ 39'000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Se encomienda al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen.

TERCERO.- Se encomienda a la Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil quince.

Enseguida, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del Dictamen número 294 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y no siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a consideración de la asamblea, resultando aprobado en votación nominal por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Reyes Ledesma Armando, García Lizardi Francisco Alcibiades, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, y Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 294, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Rosalba López Regalado para presentar el Dictamen No. 295 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto bajo los siguientes puntos RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 hasta por la cantidad de \$ 37'851,015.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se encomienda a la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen.

TERCERO.- Se encomienda a la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2015.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

CUARTO.- Notifíquese a la Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Centro Estatal de las Artes de la Ciudad de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de Diciembre de 2015.

Enseguida, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del Dictamen número 295 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y no siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a consideración de la asamblea, resultando aprobado en votación nominal por 11 votos a favor de los siguientes Diputados: Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, García Lizardi Francisco Alcibiades, Bedoya Serna Mónica, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, y Martínez Manríquez Irma.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Y 7 votos en abstención de los siguientes ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, y Ruiz Ramos Cynthia Selene.

Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado Armando Reyes Ledesma para presentar Posicionamiento en relación a su voto en abstención en relación al Dictamen No. 295 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo en los siguientes términos:

"C. Diputada, Posicionamiento para sustentar la abstención del voto del Dictamen 295 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Diputada Irma Martínez Manríquez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Veintiún Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea:

En los términos del Artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica de este Congreso hago uso de esta tribuna para presentar fundamentación y motivación que nos llevó a abstenernos en la votación del Dictamen No. 295 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

fiscal 2016, en primer término queremos manifestar que estamos a favor de garantizar la defensa y protección de los derechos humanos, es por lo anterior que esta Veintiún Legislatura el pasado 18 de julio del presente año aprobó la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que crea en dicha Comisión que tiene como objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en diversos órdenes jurídicos vigentes. Lo anterior surge para atender las necesidad de armonizar el e internacional después de junio del año 2011, la reforma en materia de derechos humanos empodera con nuevas herramientas a las Comisiones, Procuradurías, Defensorías de Derechos Humanos de la República Mexicana, la recién creada Comisión necesita una nueva estructura debido a que sus obligaciones se multiplicaron con la intención de brindar mayores y mejores servicios como la implementación de un nuevo sistema de información automatizada que permite tener el registro de quejas y el seguimiento de las mismas, así como estadísticas puntuales que constantemente en un diagnóstico de derechos humanos en nuestro Estado, los esfuerzos presupuestados del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo de Baja California, debe de ir en concordancia con los nuevos alcances y facultades que se le da y que se otorga para que exista un verdadero cambio en la defensoría local es fundamental dotarla de los recursos indispensables, que les permita fortalecer la promoción,



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

protección y supervisión de los derechos humanos; cabe señalar que la extinta Procuraduría en los últimos años no había contado con un incremento en su presupuesto y que hoy solo se le incrementa un 10%, no resulta suficiente para la creación de programas institucionales para atender y prevenir las violaciones a derechos humanos de los grupos que coinciden a una realidad e integración a una quinta Visitaduría como lo mandata la Ley. El trabajo del campo como valoraciones psicológicas, atenciones a víctimas, inspecciones oculares, entrevistas y demás diligencias que se deben realizar en materia de protección, ni para realizar las tareas como mecanismos de vigilancia y supervisión de cumplimientos de la compensación sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención contra la Tortura y otros datos o penas crueles e inhumanas. Es por lo anterior que consideramos que el presupuesto que hoy se presenta no es suficiente para que la Comisión pueda cumplir con dichas obligaciones que nosotros mismos le asignamos al momento de aprobar la Ley, ya que esta Comisión se creó con la intención de brindar trámites y procedimientos varios sencillos, mejores servicios y asegurar la protección de los derechos humanos y como la... de los mismos, lo que nos parece absurdo y contradictorio que hace un par de meses le asignamos un par de obligaciones y que el día de hoy le negamos el recurso necesario para que ofrezca un servicio de calidad, impidiendo de esta forma el pleno ejercicio y las



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

facultades que la ley le confiere. Honorable Asamblea estos han sido algunos de los argumentos que nos lleva abstenerse, recalcando que nuestra abstención es debido a que este presupuesto se opone a los beneficios que se pretendían brindar a los ciudadanos, cuando se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y que el propio Diputado Gustavo Sánchez así lo manifestó y con el presupuesto que se pretende aprobar estaríamos dejando a la Comisión sin posibilidades de cumplir y ofrecer lo que nosotros mismos como legislatura le encomendamos y que día a día se ha hecho latente en los medios de comunicación por el Presidente de dicha Comisión de los Derechos Humanos de esta Legislatura Gustavo Sánchez. Dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" de este Honorable Congreso del Estado de Baja California a los diecisiete días del mes de diciembre de 2015, atentamente firman la fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto Diputada Presidenta."

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 295, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos que fue leído por la Diputada Rosalba López Regalado, Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Se continúa con la lectura de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y le corresponde al Diputado Gerardo Álvarez Hernández, dar la lectura al Dictamen No. 269 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; bajo el siguiente punto RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 13'634,013 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015, recursos que se pretendían canalizar para la apertura "Centro de Convivencia Familiar Supervisada, en la Ciudad de Mexicali, B.C.", toda vez que a escasos días de que concluya el presente ejercicio fiscal, no se cuenta con la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas, sobre su viabilidad financiera, incumpliendo con lo previsto artículo 50 fracción II antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, aunado a que no fue proporcionada información suficiente que la sustente.

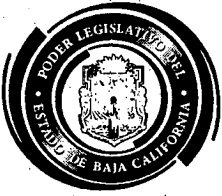


XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

DADO.- En Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Presidenta declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del Dictamen número 293 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para mencionar que: "Gracias Diputada Presidente, estos dos dictámenes, este Dictamen el 269 y el 270, se anuncian y se anuncian con solicitud de dispensa de trámite, eso entendería yo de que es la no circulación oportuna con anticipación que marca la Ley Orgánica, sin embargo yo les pediría me informaran donde los leo, porque al menos en los instrumentos electrónicos que tenemos aquí para la consulta de dictámenes no los encuentro, ni el 269, ni el 270, estoy de acuerdo de que sean temas que quieran tratarse de una vez y con la dispensa apropiada, pero no que no tengamos los documentos a la vista y vayamos a votar algo que ni siquiera tenemos como referencia mínima, entonces yo le pediría que me informaran dónde los encuentro, porque yo no los encuentro aquí, y sino que nos lo entreguen en físico ahorita digo, yo creo que no soy el único que está en el



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

supuesto, pero si alguien está listo para votar a ciegas, ese no soy yo, entonces yo les pediría por propiedad de que nos hagan llegar los dictámenes o me informen dónde los encuentro, porque esta es la forma, no sé si están subidos en la red interna, no están aquí, previo a la votación yo pediría y si es necesario tomar un receso para eso, pues pediría que se atendiera porque nomás recuerdo por anticipado que en las comparecencias de Poder Judicial y en otros momentos varios de nosotros dijimos que teníamos que hacer lo que resultara necesario para lograr que los Centros de Convivencia de lo Familiar empezando por Mexicali tuvieran los recursos idóneos para hacerlo y ahorita bueno vamos a ver qué sucede, pido que se nos entreguen los dictámenes antes de que avancemos en el trámite de este dictamen de favor Diputada Presidenta.”

A continuación, la Diputada Rosalba López Regalado hace uso de la voz para expresar que: “Con mucho gusto si me permite Diputada Presidenta, el día de ayer no sé si ayer o ahora se subieron a la red, se encuentran en la red, pero con mucho gusto ahorita le demos copias de los documentos para que tenga la información, con mucho gusto, ya le están sacando copia fotostática.” Manifestando el Diputado que solicita un receso de sesión; la Diputada Rosalba López Regalado hace uso de la voz manifestando que: “Bueno, con muchísimo gusto, tenemos, vamos a tenerla a la vista y por eso se solicitó la dispensa de



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

trámite porque ya había sesionado la Comisión de Hacienda el lunes pasado, estuvimos en una sesión extraordinaria para poder atender toda vez que estos dos dictámenes que había solicitado desde el mes de octubre el Poder Judicial, ampliaciones una de 13 millones para el centro de Convivencia y otra por 5 millones para lo que se refiere al nuevo sistema penal si no estoy equivocada. Los dos dictámenes nunca fueron presentada la viabilidad financiera, no fue enterada por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y se encontraba y obviamente es uno de los requisitos que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público que para poder otorgar transferencias o ampliaciones debe contarse con la viabilidad financiera suficiente; entonces no se cumplía con este requisito; SEGUNDO.- se recepcionó una información que había solicitado que se le había solicitado al Poder Judicial, misma que resultó insuficiente para poder determinar un dictamen a favor, por ende se tomó la determinación por parte de la Comisión de Hacienda, de una vez agorar el procedimiento para que no se generara ni afirmativa ficta, ni condiciones irregulares que pudieran quedarse en el aire, es cuanto Presidenta. Los dos Dictámenes vienen en sentido negativo, vienen negados, el de 13 millones y el 5.7."

Enseguida, el Diputado Juan Manuel Molina García manifiesta lo siguiente:

"Digo, reiterando mi solicitud de ver el documento, puedo recibir todas



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

explicaciones verbales que sean pero me interesa que veamos el documento, me dicen que está en la red interna, yo pregunto por qué no lo tenemos aquí, en lo que yo entiendo que es la red interna, en los monitores de la sesión de la fecha del día de hoy no lo encuentro, para esto son estos aparatos y para que no gastemos hojas, se nos dijo, entonces yo no lo encuentro, pero también ahorita en el planteamiento que se hace por parte de la Presidenta, Diputada Rosalba con todo respeto, nada más quisiera que me precisara, no fue entregada y el documento de viabilidad o viene negada, no nos entregaron documento de viabilidad o nos mandaron un documento donde niegan la viabilidad, para poder cuestionar lo siguiente." Manifestando la Diputada Rosalba López Regalado que: "No se contó con ningún documento de viabilidad, ni negada, ni a favor." expresando el Diputado Juan Manuel Molina García que: "O sea la Secretaría de Planeación y Finanzas no respondió nada." Contestando la Diputada Rosalba López Regalado que: "Así es." Enseguida el Diputado Juan Manuel Molina García manifiesta que: "Bueno a mí me preocupa, me preocupa porque si hubo aquí un planteamiento y se dio pues debe de haber habido un requerimiento, hubo un requerimiento ¿sí, o no? Digo se lo pregunto en lo que sigo esperando el documento."

A continuación, la Diputada Rosalba López Regalado hace uso de la voz para mencionar que: "Sí claro que sí, nada más como referencia, nosotros a finales del



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

periodo en octubre cuando se cierra el proceso para poder recepcionar tanto ampliaciones como transferencias, fuimos, recepcionó la Comisión de Hacienda un promedio de unas cinco o seis entre ampliaciones y transferencias, de la cual dimos cuenta las que estuvimos reservando el tiempo para darle oportunidad a la Secretaría de Planeación y Finanzas y obviamente que tuvieran las reuniones necesarias para que se pudieran aclarar los requerimientos que estaban planteando el Poder Judicial, tuvimos a cuenta que fueron atendiéndose algunos dictámenes en forma favorable, pero obviamente que el argumento era por la falta de recursos para poder atender la totalidad de las ampliaciones solicitadas o requeridas por el Poder Judicial, es en ese sentido, ya no quisimos agotar el tiempo para que, si no iba a ver una sesión ya correspondiente al 2015, que no fuera considerado y que se agotara el procedimiento dentro de la Comisión de Hacienda.

Acto seguido, el Diputado Juan Manuel Molina García, hace uso de la voz para hacer mención de lo siguiente: "Atendiendo a los comentarios, no sé si en el resto de mis compañeros o todos ustedes lo tengan ese documento, yo lo acabo de recibir, pediría un receso de al menos cinco minutos para leerlo verdad y no tenerlos esperando, se aprobó la dispensa pero me interesaría Diputado Gerardo Álvarez Hernández si usted tiene el documento y usted votó a favor de la dispensa.



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Asimismo, el Diputado Gerardo Álvarez Hernández secunda el receso que solicita el Diputado Juan Manuel Molina García.

Enseguida, la Diputada Presidenta procede a declarar un receso de cinco minutos para desahogar la duda del Diputado Juan Manuel Molina García, siendo las diez horas con siete minutos; una vez reanudada la sesión y siendo las diez horas con catorce minutos la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea el Dictamen número 269 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando aprobado en votación nominal por 13 votos a favor de los siguientes Diputados: Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, García Lizardi Francisco Alcibíades, Bedoya Serna Mónica, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Martínez Carrillo José Alberto, Sánchez Vásquez Gustavo, Molina García Juan Manuel, ante la falta de conocimiento y cumplimiento del envío del documento por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, no podemos decidir, esa falta la comparto aunque no en cuanto al fondo, de que no podamos decidir entregar un dinero que no sabemos si existe, pero ojalá y esto sirva para que a ver y llamé la atención y este tipo de situaciones que son serias se atiendan con esa seriedad, sobre todo de que los centros de convivencia familiar supervisados están obligatoriamente establecidos en la ley a partir del primero de



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

enero del 2015 sin más no recuerdo y no les estamos entregando el recurso para esto, así que mi voto es a favor del dictamen, pero por esas razones no compartiendo el fondo. Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma y 6 votos en contra de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Torres Ramírez Laura Luisa, Ruiz Ramos Cynthia Selene.

A continuación, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 269 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Gerardo Álvarez Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Continúa en el uso de la voz la Diputada Rosalba López Regalado para dar lectura al Dictamen número 270 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 5'746,954 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015, recursos que se pretendían canalizar para la puesta en marcha del "Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la Ciudad de Tecate, B.C.", toda vez que a escasos días de que concluya el presente ejercicio fiscal, no se cuenta con la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas, sobre su viabilidad financiera, incumpliendo con lo previsto en el artículo 50 fracción II antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, aunado a que no fue proporcionada información suficiente que la sustente.

DADO.- En Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida, y en base a lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso, declara abierto el debate y pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del Dictamen número 270 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y no siendo así, solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a consideración de la asamblea, resultando aprobado en votación nominal por 12 votos a favor de los siguientes Diputados: Peralta Casillas Rosa Isela, Bedoya Serna Mónica, Osuna Jiménez Mario, Cardona



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Benavides Cuauhtémoc, Álvarez Hernández Gerardo, Dávalos Flores José Roberto, Martínez Carrillo José Alberto, López Regalado Rosalba, Sánchez Vásquez Gustavo, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, por las mismas precisiones hechas no correspondiendo al fondo del asunto, pero por la forma a favor. Martínez Manríquez Irma, y 6 votos en contra de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Torres Ramírez Laura Luisa y Ruiz Ramos Cynthia Selene.

A continuación, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 270 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Rosalba López Regalado. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Posteriormente, la Diputada Presidenta menciona que se regresarán al punto de iniciativas, en donde el Diputado Juan Manuel Molina García presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto referente al Código Nacional de Procedimientos Penales para el Municipio de Ensenada, Baja California. Asimismo, solicita dispensa de trámite.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Acto seguido, la Diputada Presidenta y de conformidad por lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite solicitada, de no ser así se solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación económica la dispensa de trámite presentada, resultando aprobada por unanimidad.

Enseguida, la Diputada Presidenta con base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, procede a declarar abierto el debate de la iniciativa en mención; y con base a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica del mismo ordenamiento legal, pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la Iniciativa con proyecto de decreto, de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la iniciativa presentada, resultando aprobada por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

A continuación, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular la iniciativa leída por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Se continúa, con el apartado de **dictámenes**, tiene el uso de la voz la Diputada Nereida Fuentes González para solicitar someta a consideración de la Honorable Asamblea la solicitud de que únicamente se dé lectura al proemio y puntos resolutive de los dictámenes 232, 258, 261, 153, 126 y 259 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, que fueron debidamente circulados.

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a consideración de esta asamblea, en votación económica, la solicitud presentada por la Diputada Nereida Fuentes González, resultando aprobada por unanimidad.

Enseguida la Diputada Nereida Fuentes González, solicita que se dé lectura primeramente al Dictamen No. 258 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y la Presidenta, manifiesta que no existe ningún inconveniente.

A continuación hace uso de la Tribuna la Diputada Nereida Fuentes González, para presentar y dar lectura al Dictamen No. 258 de la Comisión de



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Fiscalización del Gasto Público; en donde se establecen los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública de Ingresos al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Egresos al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por motivo de las observaciones señaladas en los puntos 1 al 8 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

TERCERO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Patrimonio al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por motivo de las observaciones señaladas en el los puntos 9 al 12 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

CUARTO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por motivo de la observación señalada en el punto 13 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

QUINTO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

señaladas en el Considerando Sexto, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California e igualmente se ejerciten las acciones que legalmente correspondan, con el objeto de resarcir los daños y perjuicios o ambos, que en su caso hubieren ocasionado a la entidad fiscalizada en los términos establecidos en los Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 98 Fracción XVI y 103 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

DADO. En la Sala de "Juntas de la Presidencia" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, declara abierto el debate del Dictamen No. 258 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Congreso, pregunta a los ciudadanos Diputados, si desean intervenir en contra del dictamen que está a consideración de



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

la asamblea, en donde hace uso de la voz la Diputada Rosalba López Regalado, para presentar la siguiente reserva:

"Muchas gracias, este vamos en el sentido del dictamen, pero creo que le hace falta todavía una reserva que quiero plantearle a la asamblea.

RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 258 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE INGRESOS Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EGRESOS, PATRIMONIO Y DEUDA PÚBLICA AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROSALBA LÓPEZ REGALADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA XXI LEGISLATURA.

DIP. IRMA MARTINEZ MANRIQUEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA

La Diputada Rosalba López Regalado, integrante de la Fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en el Artículo 131 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento la RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 258 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

PÚBLICA DE INGRESOS Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EGRESOS, PATRIMONIO Y DEUDA PÚBLICA AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, al tenor de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Dictamen 258 de la Comisión de Fiscalización determina en su RESOLUTIVO SEGUNDO, que: "No se aprueba la Cuenta Pública de Egresos al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por motivo de las observaciones señaladas en los puntos 1 al 8 del Considerando Sexto del presente Dictamen".

Me permito citar algunos rubros del PUNTO 6 del referido Considerando Sexto en donde se señala:

"6. Observaciones derivadas de las erogaciones realizadas con el Crédito Bancario, utilizado para el Proyecto Integral de pavimentación 2010 – 2013 "Construyendo una Mejor Ciudad":

a) Pagos en exceso por la cantidad de \$202,821, por diferencias entre las cantidades de los conceptos de obra estimados y los identificados mediante visita e inspección física de las obras...

b) En relación a los 58 contratos de suministro de concreto, no fue posible revisar 22 de ellos por un monto contratado de \$16'706,522, ya que no se



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

proporcionó evidencia documental de su colocación, de lo cual, posterior a confronta se proporcionó listado de obras con datos de suministros de concreto por parte de Cemex únicamente por \$275,280 por suministrar...

Estos mismos están relacionados con las irregularidades que se señalan en relación con alrededor de 30 millones de pesos más, también respecto del Proyecto de Pavimentación "Construyendo una Mejor Ciudad". Mismos que están incluidos en el dictamen de mérito pero sin estar correlacionados con el Considerando Sexto, y que se refieren a:

- a) ...se realizaron dos transferencias bancarias de la Cuenta No. 65-50404001-48 del Banco Santander, S.A., a la empresa Masova Construcciones, S.A. de C.V. por un importe de \$1,665,000...
- b) No proporcionaron evidencia de la contratación, ejecución de los trabajos (estimación) y recepción de los servicios pagados... por un importe total de \$1,665,000 con cheque No. 4 de fecha 29 de noviembre del año 2013...
- c) El Ayuntamiento realizó pagos anticipados por la suma de \$27,134,288; correspondientes a 22 contratos, sin proporcionar soporte documental que justifique el pago, como estimaciones de obra con números generadores, reportes fotográficos, proyectos ejecutivos, documentos que justifiquen la ejecución correspondiente, entre otros...



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

En base a lo anterior es que considero de suma importancia que además de lo ya establecido en los Cinco Resolutivos con que cuenta el Dictamen de mérito, se agregue uno más que asegure que se tomarán las medidas legales correspondientes para determinar también cualquier responsabilidad de naturaleza penal, por lo que presento la siguiente:

RESERVA

ÚNICO.- SE AGREGA EL RESOLUTIVO "SEXTO" AL DICTAMEN NÚMERO 258 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE INGRESOS Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EGRESOS, PATRIMONIO Y DEUDA PÚBLICA AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.-...

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- ...



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

SEXTO.- Así mismo, se estima que en base a las observaciones señaladas en el Considerando Sexto, deberá además darse vista a la H. Representación Social del Ministerio Público del Estado, con el propósito de que se investiguen las citadas irregularidades que evidentemente constituyen un severo agravio en contra de la hacienda municipal del Municipio de Tecate, Baja California.

DADO. En la Sala de "Juntas de la Presidencia" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Acto seguido el Diputado René Adrián Mendívil Acosta, manifiesta lo siguiente:

"Gracias Presidenta; primero agradezco que la Diputada Rosalba López Regalado, nos haya ya presentado la reserva a un dictamen que ni siquiera ha sido votado, por procedimiento legislativo, debemos haber votado primero en lo general y en todo caso haber sometido a consideración la reserva de la Diputada Rosalba López Regalado, por lo tanto solicitaría proceda en primera instancia, a la votación en lo general, aunque ya dio cuenta de lo que contiene su reserva y posteriormente se proceda a la votación de la reserva."

A continuación la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

votación nominal el dictamen No. 258 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; resultando aprobado con veinte votos a favor de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendívil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vázquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 258 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Nereida Fuentes González. Dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de esta Vigésima Primer Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

Acto seguido el Diputado René Adrián Mendívil Acosta, manifiesta lo siguiente:



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

“Presidenta, nada mas si nos permite, porque la reserva anunciada por la Diputada, es un tanto extensa y amplia que si nos permite circular el contenido de esa reserva, para hacer la valoración y el analisis correspondiente y en consecuencia estar en oportunidad de emitir el sentido del voto.”

Enseguida la Diputada Presidenta, manifiesta que no hay ningún inconveniente en dejar pendiente la reserva del Dictamen No. 258.

A continuación, hace uso de la palabra el Diputado Mario Osuna Jiménez, para dar lectura al Dictamen 261 de la misma Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciendose los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueban la Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Deuda Pública a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

SEGUNDO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Patrimonio a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por motivo de las observaciones señaladas en los puntos 1 al 3 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

TERCERO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California e igualmente se ejerciten las acciones que legalmente correspondan, con el objeto de resarcir los daños y perjuicios que se hayan causado o ambos, que en su lugar hubieren ocasionado a la entidad fiscalizada en los términos establecidos en los Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 98 Fracción XVI y 103 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

DADO en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 232 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento, pregunta a los ciudadanos Diputados, si desean intervenir en contra del dictamen que está a



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

consideración de la asamblea; y toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal el Dictamen No. 232 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, resultando aprobado con diecinueve votos a favor de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vázquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 232 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Mario Osuna Jiménez. Dado en el Salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primer Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Se continúa con la lectura del Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, mismo que presenta el Diputado Mario Osuna Jiménez y en donde se establecen los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública de Ingresos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Egresos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por motivo de lo señalado en los puntos 1 y 2 del Considerando Sexto de este dictamen.

TERCERO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Patrimonio al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por motivo de lo señalado en los puntos 3 y 4 del Considerando Sexto de este dictamen.

CUARTO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, se estima que las observaciones y salvedades, así como la determinación de los daños y perjuicios ocasionados a la hacienda pública o al patrimonio de la Entidad materia de este Dictamen, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California e igualmente se ejerciten las acciones que legalmente correspondan, con el objeto de resarcir los daños, perjuicios o ambos, ocasionados a la Entidad Fiscalizada en los términos establecidos en los Artículos 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Posteriormente la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo que establece el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si hay oradores en contra del Dictamen que está a consideración de la asamblea, no siendo así solicita al Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con dieciocho votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto,



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Ruvalcaba Flores David, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en los términos que fue leído por el Diputado Mario Osuna Jiménez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación en forma nominal, la reserva al Dictamen 258 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, presentada por la Diputada Rosalba López Regalado, resultando NO aprobada con quince votos en contra, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Ruvalcaba Flores David, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando,



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, en contra, toda vez que está negada la cuenta. Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma. Así como seis votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Peralta Casillas Rosa Isela, Martínez Carrillo José Alberto, López Regalado Rosalba, nada más como referencia que pues lamentablemente ni el Presidente Municipal de Tecate contó con el apoyo de su Grupo Parlamentario, toda vez que el 2 de septiembre del 2014 solicitó al Síndico que tomara las medidas necesarias y hasta el día de hoy no han hecho nada al respecto; Rosalba López Regalado a favor. Cardona Benavides Cuauhtémoc, a favor de la reserva, aunque realmente empiezo a tener reservas de la Procuraduría porque ya tiene varios expedientes. Dávalos Flores José Roberto, este, razonando mi voto. Yo creo que es importantísimo que estamos viendo precisamente dictámenes de la Comisión de Fiscalización y este, analizados y revisados también por el Órgano de Fiscalización donde se utilizan recursos públicos en la construcción de calles que nos dices que ahí están; pero que no existen físicamente y que son cantidades millonarias que se dice que se utilizaron material, cemento sobre todo, varilla y demás para construir estas calles y que el propio ORFIS nos dice que ahí están; pero la verdad es que no existen las calles. Entonces es una cantidad de dinero millonaria y creo que sí es irresponsable pues



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

estar votando en contra cuando estamos viendo que no existen esas calles y que fue recurso desviado. Mi voto es a favor de la reserva. Molina García Juan Manuel, seguramente pensando en lo que me habrían contestado los tecatenses, de cómo votar el día de hoy, ¿sí? voto a favor de la reserva como lo hice en el tema del Ayuntamiento de Mexicali, porque el Congreso del Estado no puede estar favoreciendo la impunidad. No vamos aquí a juzgarlo, simplemente que lo investiguen y él tendrá su derecho, o que los investiguen porque es un Ayuntamiento y tuvo sus, su alcalde y los integrantes de su cabildo que en todo caso podría no tener responsabilidad en este asunto y bueno, eso ya lo dejo a la consideración de los que hubieren votado como hubieren votado el día hoy.

Posteriormente la Diputada Presidenta declara desechada la reserva presentada y procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 258 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en los términos que fue leído por la Diputada Nereida Fuentes González. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Nereida Fuentes González, quien antes de dar lectura al Dictamen



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

correspondiente, manifiesta lo siguiente: "Muy bien, nada más si me permite Presidenta decir que: "responsablemente las cuentas del Ayuntamiento de Tecate, en lo que a nosotros corresponde, a esta Legislatura, se presentaron los dictámenes con las cuentas no aprobadas, negadas, por eso es que este, estamos muy bien y que además esas denuncias pues ya fueron presentadas por parte del cabildo de Tecate". Posteriormente procede a dar lectura al Dictamen No. 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

SEGUNDO.- Así mismo en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, Primer Párrafo, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberá notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos



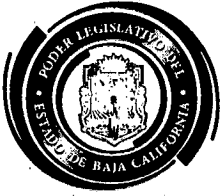
XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de "Juntas de la Presidencia" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara abierto el debate del Dictamen No. 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo que establece el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si hay oradores en contra del Dictamen que está a consideración de la asamblea, no siendo así solicita al Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con diecinueve votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendívil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Vásquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, Cardona Benavides Cuahtémoc, Dávalos Flores José Roberto, López Regalado Rosalba, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Molina García Juan Manuel, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el No. Dictamen 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en los términos que fue leído por la Diputada Nereida Fuentes González. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, para dar lectura al No. 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública de Ingresos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO. - No se aprueba la Cuenta Pública de Egresos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por motivo de las observaciones señaladas en los puntos 1 al 5 del Considerando Sexto del presente Dictamen.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

TERCERO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Patrimonio al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por motivo de las observaciones señaladas en los puntos 6 al 8 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

CUARTO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California e igualmente se ejerciten las acciones que legalmente correspondan, con el objeto de resarcir los daños y perjuicios o ambos, que en su caso hubieren ocasionado a la entidad fiscalizada en los términos establecidos en los Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 98 Fracción XVI y 103 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

DADO. en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Dueñas Montes del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A continuación la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara abierto el debate del Dictamen No. 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo que establece el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si hay oradores en contra del Dictamen que está a consideración de la asamblea, no siendo así solicita al Vicepresidente en función de Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con dieciocho votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Gallardo García Fausto, Reyes Ledesma Armando, Vásquez Castillo Julio César, Martínez Carrillo José Alberto, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma.



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en los términos que fue leído por la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, para dar lectura al No. 259 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO. - Se aprueba la Cuenta Pública de Ingresos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. - No se aprueba la Cuenta Pública de Egresos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por motivo de las observaciones señaladas en los puntos 1 al 3 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

TERCERO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Patrimonio al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período comprendido del 1 de



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

enero al 31 de diciembre de 2013, por motivo de las observaciones señaladas en los puntos 4 y 5 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

CUARTO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberán notificarse a Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California e igualmente se ejerciten las acciones que legalmente correspondan, con el objeto de resarcir los daños y perjuicios o ambos, que en su caso hubieren ocasionado a la entidad fiscalizada en los términos establecidos en los Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 98 Fracción XVI y 103 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios. DADO en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

A continuación la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara abierto el debate del Dictamen No. 259 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo que establece el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si hay oradores en contra del Dictamen que está a consideración de la asamblea, no siendo así solicita al Vicepresidente en función de Secretario Escrutador lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado con diecisiete votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Ayón Castro Miriam Josefina, Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Reyes Ledesma Armando, Vásquez Castillo Julio César, Martínez Carrillo José Alberto, Álvarez Hernández Gerardo, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Cardona Benavides Cuauhtémoc, Dávalos Flores José Roberto, Ruiz Ramos Cynthia Selene, Osuna Jiménez Mario, Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo, Martínez Manríquez Irma.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 259 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en los términos que fue leído por la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en sesión ordinaria de la Honorable



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Vigésima Primera Legislatura a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Agotados los Dictámenes, se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: "**Proposiciones**", y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados a que la lectura de los documentos no deberá de exceder de cinco minutos. Posteriormente da el uso de la voz al Diputado José Roberto Dávalos Flores, para dar lectura, con solicitud de dispensa de trámite a la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- El Poder Legislativo de Baja California, exhorta a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito, Tecate y Ensenada, así como al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California, para que implementen acciones de vigilancia y prevención, para que disminuya en la población la utilización de fuegos pirotécnicos.

SEGUNDO.- Asimismo se exhorta al Administrador de la Aduana, en cada uno de los Municipios del Estado de Baja California, para que incrementen acciones que restrinjan la introducción ilegal de fuegos pirotécnicos en nuestro Estado.

Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Honorable Congreso del Estado, en Mexicali, Baja California, a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil quince.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

A continuación la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite solicitada, de no ser así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador la someta a votación en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Enseguida la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, declara abierto el debate del acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del acuerdo, de no ser así solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, lo someta a votación en forma económica, resultando aprobado por unanimidad de los Diputados presentes.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado José Roberto Dávalos Flores. Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

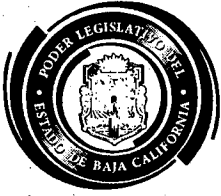
Ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil quince.

Acto seguido, la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, hace uso de la tribuna para presentar en nombre y representación de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y del Partido Encuentro Social, con solicitud de dispensa de trámite la siguiente Proposición con punto de ACUERDO:

ÚNICO: La XXI Legislatura atentamente exhorta al titular del Organismo de Cuenca Península de Baja California (CONAGUA) Licenciado Eduardo Ledesma Romo para que otorgue a las Organizaciones no gubernamentales, comités de vecinos y a la comunidades, el recurso del Programa del Empleo Temporal 2016, para que estos trabajen en proyectos de limpieza y mantenimiento de los drenes y canales en la ciudad de Mexicali Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California a los 15 días del Mes de Diciembre del año 2015.

Para antes de la votación, la Diputada Rosa Isela Peralta Casillas, hace uso de la voz para a nombre propio y del Diputado José Alberto Martínez Carrillo, para



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

solicitar a la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos, los agregara a su proposición ya que desde hace varios años están pendientes del tema de los drenes.

A continuación la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite solicitada, de no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Acto continuo la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, declara abierto el debate del acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del acuerdo, de no ser así solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación en forma económica, resultando aprobado por unanimidad de los Diputados presentes.

Posteriormente la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Cynthia Selene Ruiz Ramos. Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Juárez García”, del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil quince.

Enseguida, la Diputada Presidenta procede a decretar un receso de cinco minutos para resolver un asunto pendiente por parte de la Junta de Coordinación Política, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos. Se reanuda la sesión siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, y una vez verificado el quórum con pase de lista, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Gustavo Sánchez Vázquez.

Acto continuo, el Diputado Gustavo Sánchez Vázquez, hace uso de la tribuna para presentar en nombre y representación de la Junta de Coordinación Política, con solicitud de dispensa de trámite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Esta Honorable XXI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba como Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016 el que a continuación se indica:

El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2016, ascenderá a la cantidad de \$743,336,305.68 pesos moneda



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

nacional (setecientos cuarenta y tres millones trescientos treinta y seis mil trescientos cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional). El monto de la referencia, queda distribuido entre el Congreso y el Órgano de Fiscalización, de la siguiente manera:

- 1.- El presupuesto de egresos del Congreso del Estado de Baja California, correspondiente al periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2016, ascenderá a la cantidad de \$563,822,662.24 pesos moneda nacional (quinientos sesenta y tres millones ochocientos veintidós seiscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).
- 2.- El presupuesto de egresos del Órgano de Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2016, ascenderá a la cantidad de \$179,513,643.44 pesos moneda nacional (ciento setenta y nueve millones quinientos trece mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos).

SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo el Poder Legislativo deberá a más tardar el día 31 de diciembre de 2015 enviar para su conducente publicación en el Periódico Oficial del Estado, la distribución del Presupuesto de Egresos del Poder



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Legislativo del Estado de Baja California, por grupo y partida de gastos en términos de lo instruido en la Ley de la materia.

Dado en la sala de sesiones de Octavio Paz del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Enseguida la Diputada Presidenta, de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a los ciudadanos Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, no siendo así, solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador someta en votación económica la dispensa de trámite; resultando aprobado por unanimidad de los ciudadanos Diputados presentes.

Acto seguido la Diputada Presidenta, con base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo en mención; y con base a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica del mismo ordenamiento legal, pregunta a los ciudadanos Diputados si desean intervenir en contra del Acuerdo que se encuentra puesto a consideración de la asamblea, y toda vez que no hay oradores en contra, solicita al Diputado



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

Secretario en funciones de Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo; resultando aprobado por 13 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados: Fuentes González Nereida, Torres Ramírez Laura Luisa, Mendivil Acosta René Adrián, Vázquez Castillo Julio César, Reyes Ledesma Armando, Martínez Carrillo José Alberto, Peralta Casillas Rosa Isela, Bedoya Serna Mónica, Sánchez Vásquez Gustavo, López Regalado Rosalba, Dávalos Flores José Roberto, Osuna Jiménez Mario, Martínez Manríquez Irma. Así como una abstención del Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, mismo que manifestó su abstención.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Gustavo Sánchez Vásquez. Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de esta Honorable Vigésima Primera Legislatura, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil quince.

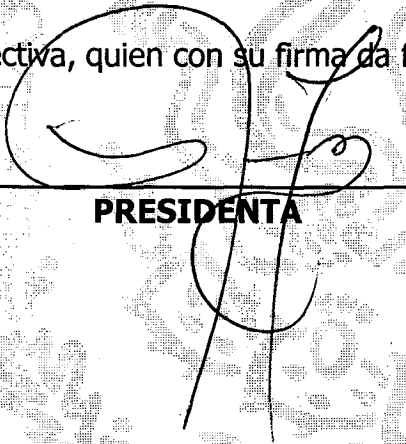
Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta cita a las ciudadanas y ciudadanos Diputados integrantes de esta Vigésima Primera Legislatura del Estado, a Sesión Ordinaria para el día jueves siete de enero del 2016, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"; asimismo, procede a



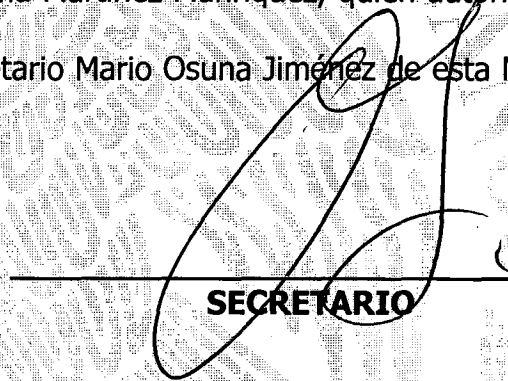
XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

levantar la sesión, siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos del día jueves diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Primera Legislatura el día jueves siete de enero del año 2016, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Irma Martínez Manríquez, quien autoriza la presente Acta, asistido del Diputado Secretario Mario Osuna Jiménez de esta Mesa Directiva, quien con su firma da fe.



PRESIDENTA



SECRETARIO